

Ciudad de Buenos Aires, 7 de noviembre de 2019

Señores

**Comisión Nacional de Valores**  
25 de mayo 175

RECIBIDO BYMA EMISORAS  
7 NOV 2019 12:52

**Bolsas y Mercados Argentinos S.A.**  
Sarmiento 299

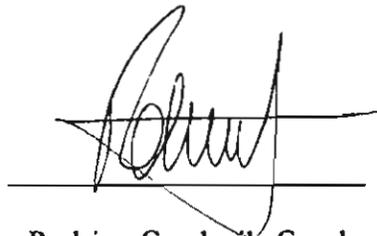
PRESENTE

**Hecho relevante – OPA – Prospecto.**

Me dirijo a Uds. en mi carácter de responsable suplente de relaciones con el mercado de Unipar Indupa S.A.I.C. (la "Sociedad") a efectos de informar que la Comisión Nacional de Valores ha aprobado la publicación del prospecto final (el "Prospecto") de la Oferta Pública de Adquisición obligatoria ("OPA") que efectuará Unipar Carbocloro S.A. (el "Oferente") por la totalidad de las acciones en circulación representativas del capital de la Sociedad, el cual ha sido remitido por el Oferente a la Sociedad.

Se adjunta al presente el Prospecto y el anuncio del inicio de la oferta para consideración del público inversor.

Sin otro particular saludamos a Uds. Atte.



**Rodrigo Capdevila Casal**  
**Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado**  
**Unipar Indupa S.A.I.C.**



## ANUNCIO DE LANZAMIENTO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN

### **Unipar Carbocloro S.A. anuncia el lanzamiento de la Oferta Pública de Adquisición por retiro voluntario de los regímenes de oferta pública y listado de las acciones de Unipar Indupa S.A.I.C.**

Por el presente, Unipar Carbocloro S.A. (el “Oferente”) anuncia el lanzamiento de la Oferta Pública de Adquisición obligatoria (la “Oferta”) para la adquisición de todas las acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal un peso (\$ 1) cada una y de un voto por acción actualmente emitidas y en circulación de Indupa y con listado autorizado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (el “BYMA”) bajo el símbolo “INDU” (las “Acciones”), libres de restricciones y gravámenes y que a la fecha de la Oferta no son de propiedad directa o indirecta del Oferente.

Se informa al público inversor que la Oferta fue aprobada en lo formal por el Directorio de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) el 5 de noviembre de 2019.

La oferta estará abierta por un plazo total de diez (10) días hábiles en la República Argentina (“Días Hábiles”). El plazo de aceptación de la Oferta comenzará a las 10 horas del 8 de noviembre de 2019 y finalizará a las 15 horas del 22 de noviembre de 2019.

Tal como fuera oportunamente informado al público inversor con fecha 21 de octubre de 2019, el Oferente decidió aumentar el precio ofrecido en relación a la Oferta. El nuevo precio ofrecido ha sido fijado en el monto mayor **en pesos** que resulte de comparar: (i) la suma de \$25,01 por cada Acción (el “Nuevo Precio Base Ofrecido”), y (ii) el monto resultante de (a) dividir el Nuevo Precio Base Ofrecido por el tipo de cambio vendedor minorista (billete) publicado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de operaciones del día hábil inmediato anterior al inicio del período de la oferta (el “Precio Base Ofrecido en Dólares”) y (b) multiplicar el Precio Base Ofrecido en Dólares por el tipo de cambio vendedor minorista (billete) publicado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de operaciones del día del cierre del período de la Oferta (el “Precio Ajustado”).

El Precio Base Ofrecido en Dólares y el Precio Ajustado será informado mediante aviso complementario el día del cierre del periodo de la Oferta.

Los restantes términos y condiciones de la Oferta se encuentran detallados en el prospecto de la Oferta publicado en la Autopista de Información Financiera de CNV y en los sistemas informativos de BYMA.

Ciudad de Buenos Aires, 7 de noviembre de 2019.

## PROSPECTO

### **Oferta pública de adquisición por retiro voluntario de los regímenes de oferta pública y listado de las acciones de Unipar Indupa S.A.I.C. por parte de Unipar Carbocloro S.A.**

La presente oferta pública de adquisición obligatoria (la “Oferta”) es realizada por Unipar Carbocloro S.A. (la “Compañía”, el “Oferente” o “Unipar Carbocloro”), una sociedad anónima constituida según las leyes de la República Federativa de Brasil, en su calidad de controlante de Unipar Indupa S.A.I.C. (“Indupa” o la “Sociedad Afectada”). La Oferta está dirigida a todos los accionistas en la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Afectada celebrada con fecha 16 de septiembre de 2019 (la “Asamblea”).

La Oferta está dirigida a adquirir la cantidad de 50.610.614 acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción de la Sociedad Afectada (las “Acciones”), que equivale a la fecha del presente Prospecto al 12,22% del capital social en circulación de Indupa, que se encuentren libres y exentas de todo gravamen, prenda, medida cautelar y sean de libre disponibilidad de los accionistas, a un precio de compra equivalente al monto mayor **en pesos** que resulte de comparar: (i) la suma de \$25,01 por cada acción (el “Precio Base Ofrecido”), y (ii) el monto resultante de (a) dividir el Precio Base Ofrecido por el tipo de cambio vendedor minorista (billete) publicado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de operaciones del día hábil inmediato anterior al inicio del período de la oferta (el “Precio Base Ofrecido en Dólares”) y (b) multiplicar el Precio Base Ofrecido en Dólares por el tipo de cambio vendedor minorista (billete) publicado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de operaciones del día del cierre del período de la oferta por Acción (el “Precio Ofrecido”), en los términos y condiciones establecidos en el presente prospecto (el “Prospecto”) y en los demás documentos de la Oferta. El precio de cierre informado para las acciones de Indupa, para la última rueda de negociación en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) anterior al anuncio de la Oferta fue de \$19,25. Asimismo, el precio de cierre informado para las acciones de Indupa, para la última rueda de negociación en BYMA anterior al lanzamiento de la Oferta fue de \$25.

El Precio Ofrecido será pagadero en Argentina a cada accionista aceptante en pesos. Véase “II. Información sobre la Oferta – j) Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación - Forma y fecha de pago del precio de la Oferta”. La Oferta se realiza a fin de cumplimentar lo dispuesto por la Asamblea que aprobó el retiro voluntario del régimen de la oferta pública y de listado de la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada. La Oferta no está sujeta a condición alguna y se mantendrá cualquiera sea el número de aceptaciones recibidas. La Oferta es de aceptación voluntaria por los accionistas de Indupa. Dicha aceptación implicará la conformidad de los accionistas aceptantes con las estipulaciones de la Oferta. Los accionistas que acepten la Oferta no tendrán derecho de retractación.

**La Oferta estará abierta por un plazo total de diez (10) días hábiles en la República Argentina (“Días Hábiles”). El plazo de aceptación de la Oferta comenzará a las 10 horas del 8 de noviembre de 2019 y finalizará a las 15 horas del 22 de noviembre de 2019.**

El Directorio del Oferente declara que cuenta con la disponibilidad de los recursos financieros y económicos suficientes para pagar la totalidad del Precio Ofrecido en la Oferta. Banco Santander Río S.A., actúa como garante de la Oferta (el “Garante”), a través de la emisión de una fianza bancaria a favor de los accionistas que acepten la Oferta, cuyo modelo se encuentra incluido como Anexo I al presente (la “Garantía”).

*La autorización para realizar esta Oferta ha sido concedida mediante providencia del Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) de fecha 5 de noviembre de 2019. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el Prospecto es exclusiva responsabilidad del Oferente, y en lo que les atañe, de los órganos de administración y fiscalización del Oferente y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables del Oferente que se acompañan. El órgano de administración del Oferente manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Oferente y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la Oferta, conforme las normas vigentes.*

#### **Agente de la Oferta**



Banco Santander Río S.A.  
Matrícula Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral N° 72

La fecha del presente prospecto es 7 de noviembre de 2019

*La portada continúa en la página siguiente*

### ***Continuación de la portada***

La finalidad de la promoción y formulación de la presente Oferta es cumplir con lo dispuesto en los artículos 97 y siguientes de la Ley N° 26.831 de Mercados de Capitales (la "Ley de Mercado de Capitales") y en los Artículos, 8, 9(a) y 40, Capítulo II, Título III y demás artículos concordantes de las normas de la CNV (T.O. 2013 y complementarias) (las "Normas de la CNV") y en el Artículo 49, inciso d) del Reglamento de Listado de BYMA.

El Oferente es actualmente el accionista controlante de Indupa, al ser titular del 87,78% del capital social y votos en circulación de dicha sociedad.

**Mediante la Oferta que en esta oportunidad realiza Unipar Carbocloro, se le otorga al accionista minoritario una oportunidad de retirarse de la Sociedad Afectada recibiendo un precio equitativo. Se aclara a los accionistas que una vez retirada la Sociedad del régimen de la oferta pública y listado, las Acciones que no hubiesen participado de la presente Oferta perderán liquidez ya que no estarán comprendidas en los mencionados regímenes, aún cuando permanezcan en circulación. El mercado para las acciones de Indupa no transferidas durante la Oferta será más reducido y el valor de las Acciones remanentes podría verse afectado.**

En su reunión de fecha 20 de septiembre de 2019, el directorio de Indupa resolvió opinar favorablemente sobre la razonabilidad del Precio Ofrecido por el Oferente en la Oferta, entre otras cuestiones. Al respecto, véase la sección "*III. Otras informaciones– d.3. Recomendación del directorio de Indupa.*".

**Asimismo, en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 16 de septiembre de 2019 (la "Asamblea"), los señores accionistas de Indupa aprobaron la decisión del retiro de Indupa del régimen de oferta pública y el desliste de las acciones en CNV y BYMA, respectivamente.**

**INDICE**

I. AVISOS IMPORTANTES .....	4
II. INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE.....	6
III. INFORMACIÓN SOBRE LA OFERTA.....	12
IV. OTRAS INFORMACIONES .....	24

## I. AVISOS IMPORTANTES

### Información disponible

El Prospecto y el Formulario de Aceptación (tal como dicho término se define más adelante) en relación con la Oferta estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Agente cuyo domicilio se indicará en el aviso correspondiente, en los horarios de 10 a 15 horas de lunes a viernes. Asimismo, estarán disponibles en el sitio: [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar), siguiendo la siguiente ruta: Información Financiera / Emisoras / Unipar Indupa S.A.I.C. / Hechos Relevantes.

Todas las consultas relativas a cuestiones operativas de la Oferta podrán ser efectuadas al Agente, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas, en su domicilio detallado en la última página de este Prospecto, por teléfono al número 4341-1061 y/o por correo electrónico a [opmercadedecapitales@santanderrio.com.ar](mailto:opmercadedecapitales@santanderrio.com.ar).

Se puede obtener información adicional sobre Indupa y el Oferente de diversas fuentes de carácter público.

En lo que respecta a Indupa, el Prospecto incluye referencias a información pública presentada ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las facultades delegadas por BYMA (tal como se define más adelante) de conformidad con la Resolución N° 17.501 de la CNV, (la “BCBA”) y la CNV, disponible para su revisión a través de Internet en los sitios: [www.bolsar.com](http://www.bolsar.com) y [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar), respectivamente.

En lo que respecta al Oferente, el Prospecto incluye referencias a información pública presentada ante la BCBA/BYMA y la CNV, disponible para su revisión a través de Internet en el sitio: [www.bolsar.com](http://www.bolsar.com) y [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar), respectivamente. Asimismo, el público inversor puede consultar información disponible acerca del Oferente en el sitio [http://www.uniparcarbocloro.com.br/uniparcarbocloro/web/default\\_pt.asp?idioma=0&conta=28](http://www.uniparcarbocloro.com.br/uniparcarbocloro/web/default_pt.asp?idioma=0&conta=28).

### Advertencias generales

El contenido del Prospecto no debe ser considerado como una recomendación o asesoramiento a los accionistas de Indupa, ni del Agente. Se sugiere a los accionistas que consulten a sus propios asesores legales, impositivos y/o de negocios en relación a los términos y condiciones de la Oferta y su potencial participación en la misma.

No se ha autorizado a ninguna persona a proporcionar información alguna o a efectuar manifestaciones que no estén expresamente contenidas en los documentos de la Oferta. Cualquier información no incluida expresamente en los documentos de la Oferta debe ser considerada como información que no cuenta con la autorización directa o indirecta del Oferente o del Agente y, en consecuencia, no deberá ser tenida en cuenta a los fines de esta Oferta.

La distribución de los documentos de la Oferta en ciertas jurisdicciones fuera de Argentina puede estar limitada o prohibida por ley. En aquellas jurisdicciones en la que la Oferta no estuviera permitida, la misma no será válida y, en consecuencia, no podrán formularse aceptaciones por parte de los accionistas.

La entrega en cualquier momento de los documentos de la Oferta, o cualquier venta realizada en virtud de la Oferta no significará que no se ha producido ningún cambio en los asuntos de Indupa o el Oferente desde la fecha del Prospecto, o que la información aquí contenida sea correcta con posterioridad a la fecha del Prospecto.

La información provista en el Prospecto es brindada como información pública.

**Finalmente, se destaca que no se han considerado los acontecimientos políticos y macroeconómicos posteriores a las elecciones primarias abiertas y obligatorias (las “PASO”) que generaron un incremento sustancial en la incertidumbre sobre la evolución futura de la economía argentina, derivando en un incremento intradiario significativo del riesgo país aproximadamente en el orden del 143% (860 pbs pre-PASO al 6 de agosto de 2019 a 2.093 pbs post-PASO al 9 de agosto de 2019), una devaluación intradiaria del peso argentino contra el dólar estadounidense aproximadamente del orden del 24% (AR\$45,22 a US\$1 pre-PASO al 6 de agosto de 2019 a AR\$56,08 a US\$1 post-PASO al 9 de agosto de 2019) y una pérdida muy relevante intradiaria en el valor de todos los activos financieros, públicos y privados, de emisores argentinos en el orden del 34,4% (caída del índice S&P Merval de 44,355,20 puntos pre-PASO al 6 de agosto de 2019 a 29.114,77 al 9 de agosto de 2019 post-PASO) y no se ha reflejado el impacto económico y financiero de tales acontecimientos en la consideración del Precio Ofrecido.**

### Moneda extranjera

Las referencias en el Prospecto a “pesos” y “\$” son a la moneda de curso legal en Argentina. Las referencias a “reales” y “R\$” son a la moneda de curso legal en Brasil. Las referencias a “dólares estadounidenses” y “US\$” son a la moneda de curso legal en Estados Unidos.

### **Declaraciones sobre hechos futuros**

La Oferta incluyendo los documentos incorporados por referencia contiene declaraciones sobre hechos futuros. Dichas declaraciones pueden identificarse por el uso de palabras tales como “se prevé”, “se buscará”, “se propone”, “riesgo”, “objetivo”, “propósito”, “futuro” o expresiones similares. Constituyen declaraciones sobre hechos futuros las referidas a resultados financieros futuros, intenciones, creencias o expectativas actuales del Oferente, y posibles acciones futuras, en especial del Oferente y su administración, incluyendo referencias a las intenciones y estrategias del Oferente y sus planes y propuestas respecto de la adquisición de Indupa. Las declaraciones sobre hechos futuros están basadas en expectativas y proyecciones actuales de eventos futuros y están sujetas a riesgos, incertidumbres y presupuestos acerca de Indupa, y factores económicos y de mercado del sector en el cual Indupa hace negocios, entre otros. Las declaraciones sobre hechos futuros no son garantía de desempeños o resultados futuros, y los resultados pueden diferir sustancialmente de los que se describen en tales declaraciones. Las declaraciones sobre hechos futuros contenidas en el Prospecto hacen referencia solamente a la fecha del Prospecto, o a una fecha anterior si específicamente se aclarara. El Oferente y el Agente no se comprometen a actualizar las declaraciones sobre hechos futuros, a fin de reflejar sucesos o circunstancias posteriores a tal fecha o el acaecimiento de hechos no previstos.

### **Regulaciones Cambiarias**

Con fecha 1 de septiembre de 2019, fueron publicados (i) el Decreto 609/2019 y (ii) la Comunicación “A” 6770 del Banco Central de la República Argentina (el “BCRA”), por medio de los cuales se han establecido ciertas regulaciones cambiarias (las “Regulaciones Cambiarias”) con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019. Adicionalmente, al día de la fecha del presente, el BCRA ha emitido diversas comunicaciones complementarias a las Regulaciones Cambiarias.

Las Regulaciones Cambiarias, entre otras cuestiones, establecen una serie de limitaciones al acceso al mercado de cambios para las personas humanas y las personas jurídicas, tanto sean residentes o no residentes.

Por tal razón, se recomienda a los tenedores consultar con un asesor legal sobre las consecuencias particulares de las Regulaciones Cambiarias y su potencial impacto para cada tenedor que desee participar en la Oferta.

## II. INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

### a) Denominación y sede inscripta de la sociedad afectada.

Indupa es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República Argentina. Su sede social está ubicada en la calle Juana Manso 555, 7mo piso, oficina “D”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para información adicional de Indupa, véase el **Anexo II** del presente Prospecto.

### b) Nombre, apellido, CUIT/CUIL, y domicilio real del oferente o, cuando sea una persona jurídica, denominación o razón social, sede inscripta y objeto social.

*Denominación, sede social y objeto social*

La denominación social del Oferente es “Unipar Carbocloro S.A.”, y la sede social está ubicada en Av. Presidente Juscelino Kubitschek, 1327, 22º andar, ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo, República Federativa Brasil y con domicilio constituido a los efectos de la presente Oferta en la calle Ingeniero E. Butty 275, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Unipar Carbocloro S.A. fue inscripta por ante la *Junta Comercial do Estado de Sao Paulo*. La clave de identificación tributaria (*Cadastro Nacional da Pessoa Juridica*) de Unipar Carbocloro es 33.958.695/0001-78.

Unipar Carbocloro tiene por objeto, según se indica en el artículo 2 de su estatuto social, “(i) la industria, comercio, importación y exportación de soda cáustica, cloro y productos químicos derivados, y también la importación y exportación de cualesquiera otros productos fabricados/comercializados por terceros, inclusive productos agrícolas de cualquier naturaleza y derivados, que sean del interés de la Compañía; (ii) la prestación de servicios relacionados con las actividades descriptas en el ítem anterior; (iii) la representación, por cuenta propia o de terceros, de sociedades brasileñas y extranjeras; y (iv) la participación, como socia o accionista, de otras sociedades, directa o indirectamente, inclusive por medio de fondos de inversión.”

### c) *Entidades que pertenezcan al mismo grupo que el oferente, con indicación de la estructura del grupo e identificación de los accionistas controlantes últimos del oferente.*

Unipar se registró el 28 de mayo 1969 bajo el nombre União Participações Industriais Ltda. En octubre del mismo año, se convirtió en una corporación. En ese momento, como un *holding*, ya estaba participando en un complejo industrial dedicado a la producción y comercialización de productos químicos y petroquímicos, formado por Petroquímica União, Poliolefinas (que más tarde se convirtió Poletilenos União y, posteriormente, Quattor Química), Empresa Brasileira de Tetrámero (que más tarde se convirtió en Unipar Química, que fue fusionada con Unipar Carbocloro en 1990 y se convirtió en una rama denominada como la División Química) y Carbocloro Industrias Químicas Ltda.

Unipar Carbocloro fue pionera en el sector petroquímico y efectivamente participó en la instalación del Complejo Petroquímico de Sao Paulo, la primera en Brasil, en 1971.

En 1971, la empresa fue registrada como sociedad anónima abierta ante la Comisión de Intercambio de Valores de Brasil (CVM) y, durante los años 80, se ha consolidado su posición de liderazgo en la industria petroquímica nacional.

En 1992, Unipar Carbocloro tenía una participación significativa en el Programa Nacional de Privatización de la Industria petroquímica, la adquisición de acciones de Petroflex y Poliolefinas, además de aumentar su participación en Petroquímica União, convirtiéndose en su principal accionista.

En marzo de 1996, Rio Polímeros fue incorporado para la construcción de un complejo de gas y químicos en Río de Janeiro, el primero en Brasil para utilizar derivados del gas natural como materia prima, con una escala de producción global y la integración total entre el funcionamiento del etileno y unidades de polietileno.

En 2000, se completó la disolución de participaciones con Odebrecht Química S.A., dando como resultado la escisión de Poliolefinas y la incorporación de Polietilenos União, una subsidiaria productora de polietileno en el Complejo Petroquímico de Sao Paulo de cuyo capital accionario es íntegramente dueña Unipar Carbocloro.

En 2005, el proceso de expansión de la capacidad en el Complejo Petroquímico de Sao Paulo fue iniciada por Petroquímica União y Polietilenos União, que fueron invertidos por las empresas Unipar Carbocloro.

En abril de 2006, Rio Polímeros, entonces controlada por la Compañía, entró efectivamente en funcionamiento, después de la finalización con éxito de las pruebas de aceptación de funcionamiento de su complejo industrial. Con una

inversión total de US\$ 1.15 mil millones, Rio Polímeros es el mayor proyecto petroquímico implementado en América Latina en los últimos años.

También en 2006, Unipar Carbocloro comenzó a ampliar su capacidad de soda/cloro en aproximadamente un 40%. La inversión total del proyecto fue de R\$ 265 millones y se terminó en 2008.

En 2007, Unipar Carbocloro hizo grandes adquisiciones de participaciones accionarias en Petroquímica União (mayo a septiembre Empreendimentos Produtivos S.A y junio - Dow Brasil y Dow Nordeste) con el fin de lograr una estrategia de consolidar los activos de la Compañía localizados principalmente en la región sudeste de Brasil.

En noviembre de 2007, Unipar Carbocloro y Petrobras firmaron un acuerdo de inversión, estableciendo directrices y medidas para la formación de Quattor Participações.

En 2008, Unipar Carbocloro consolidó sus activos petroquímicos en la región Sudeste, con la fundación de Quattor Participações, la segunda mayor empresa petroquímica en América del Sur, cuyo control fue ejercido por Unipar Carbocloro, con el 60% del capital votante.

En ese mismo año, las acciones de Unipar Carbocloro en Petroflex y União Terminales se venden con éxito, lo que proporciona un flujo de fondos por un total de R\$ \$ 607 millones.

En 2009, se alcanzaron acuerdos con los accionistas de Braskem y Petrobras para estudiar la posible venta de la participación de la Unipar Carbocloro en Quattor Participações SA, que culminó con la firma de un acuerdo de inversión el 22 de enero de 2010. De conformidad con este acuerdo, Unipar Carbocloro vendió a Braskem la totalidad de su participación accionaria en Quattor (correspondiente al 60 % del capital total y capital con derecho a voto), en Unipar Comercial (correspondiente al 100% del total del capital) y Polibutenos (correspondiente al 33,33 % del total del capital y capital con derecho a voto). El valor total de la transacción reflejado en el Contrato de Inversión alcanzó R\$ 870 millones, con R\$ 647.3 millones por Quattor, R\$ 27.7 millones por Unipar Comercial, R\$ 25 millones por Polibutenos y R\$ 170 millones correspondientes al valor neto asignado por Unipar Carbocloro a las obligaciones asumidas por Braskem en virtud de la opción de venta de las acciones de Quattor (como resultado de la migración de Rio Polímeros) concedidas a BNDES Participações S.A.

En junio de 2010, Unipar Carbocloro celebró una Junta Extraordinaria de Accionistas, en la cual los accionistas aprobaron cambios en su objeto social, centrándose en ser una *holding*, de tal manera que la compañía iba a participar, como socio o accionista en otras empresas, directa o indirectamente, incluso a través de fondos de inversión. En consecuencia, su nombre corporativo fue cambiado a Unipar Participacoes S.A.

En mayo de 2013, Unipar Carbocloro adquirió acciones representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social de Carbocloro Industrias Químicas Ltda., (en poder del Grupo Occidental), convirtiéndose en el propietario de la totalidad del capital social de Carbocloro. El precio final de la adquisición, corregido y calculado de conformidad con el contrato de compra fue de quinientos y cincuenta cuatro millones, cuarenta y siete mil doscientos setenta y cuatro reales brasileños (R\$ 554.047.274,00), lo que representa un valor de empresa ("*Enterprise Value*") de aproximadamente mil doscientos millones de reales (R\$1.200.000.000,00) para Carbocloro.

En la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 9 de agosto de 2013, los accionistas aprobaron un cambio en el objeto social de la Compañía, que pasó de ser una empresa compuesta exclusivamente de participaciones e inversiones (*holding* pura) para adoptar, como actividad principal, las operaciones en la producción de cloro-álcali y la industria de derivados, y, consecuentemente, el cambio de su razón social por Unipar Carbocloro S.A.

El 30 de septiembre de 2013, la Asamblea General Extraordinaria aprobó la fusión de Carbocloro por Unipar Carbocloro, y Unipar Carbocloro comenzó a llevar a cabo directamente las actividades de operación que previamente habían sido llevadas a cabo por Carbocloro.

En el año 2014 se cumplió el primer año de la fusión de Unipar Carbocloro con Carbocloro. El resultado de explotación para el año fue generado íntegramente por el cloro-álcali y otros negocios derivados. Los esfuerzos de la Compañía fueron centrados en la integración de sus actividades, el aprovechamiento de las sinergias y la mejora de la eficiencia operativa. Algunos procesos se han reevaluado incluyendo su estructura de flujo y los límites de la autoridad. La estructura organizativa se ajustó para facilitar el proceso de transformación iniciado por esta fusión. Además, se ha mantenido la estrategia de desapalancamiento de la Compañía.

A partir de la adquisición del paquete de control de Indupa con fecha 27 de diciembre de 2016, y desde los estados financieros de 2017, Unipar Carbocloro ha consolidado las operaciones de Indupa en su balance general.

## Estructura Corporativa

Unipar Carbocloro es una empresa brasileña, constituida el 28 de mayo de 1969 y que se encuentra actualmente listada en la B3 S.A. – Brasil, Bolsa Balcão (B3).

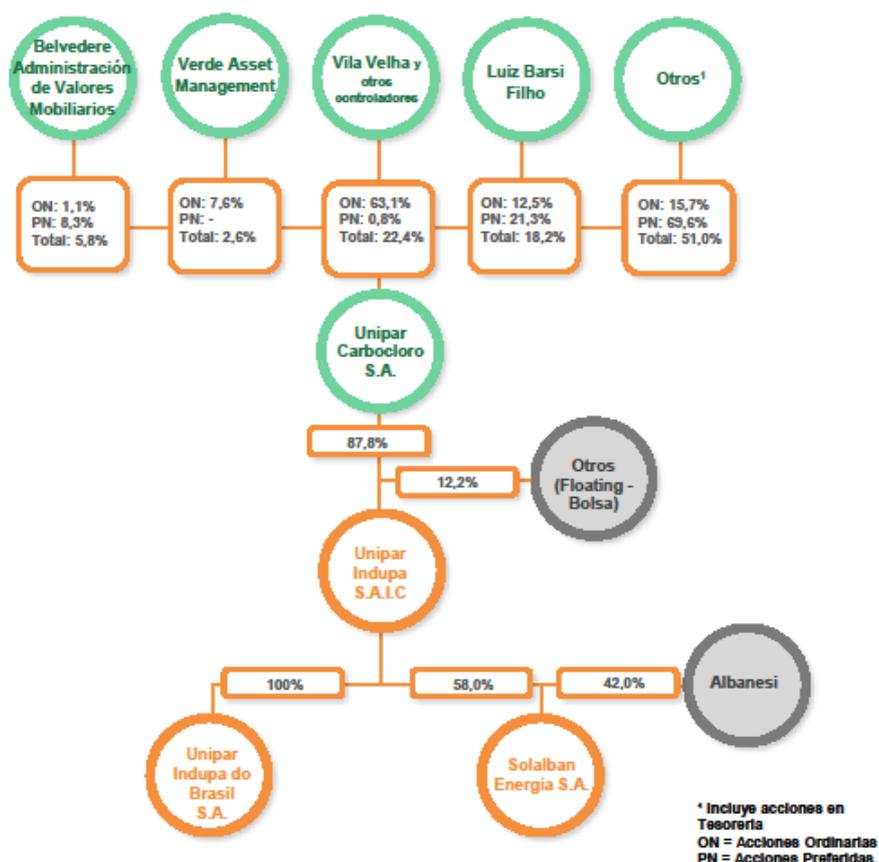
El capital con derecho a voto de Unipar Carbocloro se divide entre sus accionistas de la siguiente manera:

Accionista	Participación
Vila Velha S.A. Administração e Participação	57,62%
Luiz Barsi Filho	12,48%
Verde Asset Management S.A.	7,62%
Maria Soares de Sampaio Geyer	5,23%
Otros	17,05%

Vila Velha S.A. Administração e Participações (“Vila Velha”) detenta el 57,62% del capital con derecho a voto y el 19,99% del capital social de la Unipar Carbocloro. Los accionistas controlantes de Vila Velha, el Sr. Frank Geyer Abubakir y la Sra. Maria Soares de Sampaio Geyer tienen adicionalmente y de forma conjunta el 5,48% del capital con derecho a voto y el 2,42% del capital social de la Compañía.

El capital social mayoritario de Vila Velha está compuesto por Frank Geyer Abubakir (65,86%), Locuncatun Serviços Financeiros Ltda. (un vehículo controlado por Frank Geyer Abubakir y ciertos familiares directos como su esposa y su hija – 8,78%) y Maria Soares de Sampaio Geyer (23.36%).

Adicionalmente, el siguiente cuadro ilustra la estructura del grupo con indicación de los accionistas y su participación:



## Actividades

Unipar Carbocloro es una empresa enfocada en la industria del cloro-álcali y derivados, con la posibilidad de participar como socio o accionista en otras empresas, directa o indirectamente, incluso a través de fondos de inversión.

Unipar Carbocloro opera principalmente en las regiones sur y sudeste de Brasil. Los principales segmentos atendidos por la Compañía son papel y celulosa, aluminio, alimentos y bebidas, tratamiento de aguas, químico y petroquímico, jabones y detergentes y la reventa.

La capacidad de producción de Unipar Carbocloro se puede resumir de la siguiente manera:

Productos/Servicios	Capacidad
Cloro-álcali Líquido	355 mil toneladas/año
Soda cáustica líquida y soda cáustica en copos	400 mil toneladas/año
EDC Dicloroetano	140 mil toneladas/año
Ácido Hydroclórico	630 mil toneladas/año
Hipoclorito de Sodio	400 mil toneladas/año

### **d) Personas responsables del prospecto, conforme lo dispuesto en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 y modificatorias.**

El Prospecto fue preparado por el Oferente, y, por lo tanto, la veracidad de la información contable, financiera y económica del Oferente, así como toda otra información suministrada en el mismo es responsabilidad del Oferente. La información provista en el Prospecto acerca de Indupa se encuentra disponible en fuentes públicas y su reflejo en este Prospecto es responsabilidad de Indupa.

De acuerdo con lo previsto por el Artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales, el Oferente, juntamente con los integrantes de los órganos de administración, y las personas que firmen el Prospecto, serán responsables de la información incluida en el mismo. De acuerdo con lo previsto por el Artículo 120 de la Ley de Mercado de Capitales, las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o colocadores en una oferta pública de compra de valores negociables deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión. Banco Santander Río S.A. no es colocador ni organizador de la Oferta, y por lo tanto su actuación se limita únicamente al rol de Agente (según término se define más adelante) y en los términos aquí descriptos por lo que no tendrá responsabilidad alguna bajo los arts. 119 a 124 de la Ley de Mercado de Capitales ni por la información contenida en este prospecto.

Se informa a los inversores que de acuerdo a los Artículos 119 a 124 de la Ley de Mercado de Capitales:

- El Oferente, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y las personas que firmen el Prospecto, serán responsables de la información incluida en los mismos.
- Las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o colocadores en una oferta pública de compra de valores negociables deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.
- Tendrán legitimación para demandar los compradores o adquirentes a cualquier título de los valores negociables con oferta pública ofrecidos mediante el respectivo prospecto, debiendo probar la existencia de un error u omisión de un aspecto esencial en la información relativa a la oferta. A tal fin, se considerará esencial aquella información que un inversor común hubiere apreciado como relevante para decidir la compra o venta de los valores negociables ofrecidos. Probado que sea el error u omisión esencial, salvo prueba en contrario aportada por el emisor u oferente, se presume la relación de causalidad entre el error o la omisión y el daño generado, excepto que el demandado demuestre que el inversor conocía el carácter defectuoso de la información.
- El monto de la indemnización no podrá superar la pérdida ocasionada al inversor referida a la diferencia entre el precio de compra o venta fijado en el prospecto y efectivamente pagado o percibido por el inversor, y el precio del título respectivo al momento de la presentación de la demanda o, en su caso, el precio de su enajenación por parte del inversor de ser anterior a tal fecha. La limitación establecida en el párrafo precedente no excluye la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 46 de la LDC (tal como se define más adelante).
- La responsabilidad entre los infractores tendrá carácter solidario. El régimen de contribuciones o participaciones entre los infractores, siempre que no hubiere mediado dolo, se determinará teniendo en cuenta la actuación individual de cada uno de ellos y el grado de acceso a la información errónea u omitida.
- La acción por daños prescribe a los tres (3) años de haberse advertido el error u omisión del referido prospecto por parte del actor.

e) **Detalle de los valores negociables de la sociedad afectada de los que sean titulares directa o indirectamente el oferente, las sociedades de su mismo grupo, otras personas que actúen por cuenta del oferente o concertadamente con él y, de ser el oferente una persona jurídica, los miembros de sus órganos de administración, con indicación de los derechos de voto correspondientes a los valores y de la fecha, cantidad y precio de los adquiridos en los últimos DOCE (12) meses.**

El Oferente es titular de 363.672.572 acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal un peso (\$) cada una y de un voto cada una, representativas del 87,78% del capital social y votos en circulación de Indupa.

Asimismo, en el transcurso de los últimos doce meses previos a la fecha del presente Prospecto, el Oferente ha realizado adquisiciones de Acciones en el mercado secundario conforme se detalla a continuación:

Fecha de Adquisición	Cantidad	Precio
26/07/2019	2.000	\$15,00
13/08/2019	4.000	\$12,50
29/08/2019	2.000	\$15,00
30/08/2019	2.000	\$15,45
03/09/2019	10.000	\$16,00
04/09/2019	5.000	\$15,85
05/09/2019	5.000	\$15,70
06/09/2019	5.000	\$16,20
09/09/2019	4.900	\$16,50
11/09/2019	4.929	\$18,40
12/09/2019	5.000	\$18,70

Ni otras sociedades del mismo grupo del Oferente, ni sus subsidiarias u otras personas que actúen por cuenta del Oferente o concertadamente con éste y los miembros de sus órganos de administración resultan titulares de otras acciones de Indupa.

f) **Eventuales acuerdos, expresos o no, entre el oferente y otros accionistas de la sociedad afectada o con los miembros del órgano de administración de la sociedad afectada; ventajas específicas que el oferente haya reservado a dichos miembros; y, de darse cualquiera de las anteriores circunstancias, referencia a los valores de la sociedad oferente poseídos por dichos miembros.**

El Oferente no ha celebrado acuerdos con los miembros actuales del directorio de Indupa en relación con la OPA y/o el resultado de la misma. No se han reservado ventajas específicas a los miembros del órgano de administración.

g) **Información sobre la naturaleza de su actividad y negocios y sobre la situación económico-financiera de la sociedad oferente de los DOS (2) últimos ejercicios, con identificación de su patrimonio, cifra de negocios, activos totales, endeudamiento, resultados, y referencia expresa a cualquier salvedad o indicación relevante que conste en los informes de auditoría externa en relación con ellos. Asimismo, deberá proveer información relativa a sus perspectivas financieras y comerciales. En su caso, la citada información deberá referirse no sólo a la sociedad oferente, sino también a los estados contables de la controlante.**

*Información contable y financiera consolidada seleccionada de Unipar Carbocloro*

Situación Patrimonial Comparativa <sup>(1)</sup> (expresada en miles de R\$)	31/12/2017	31/12/2018	Variación (R\$)	Variación (%)
Activo Corriente	1.109.867	1.600.103	490.236	44,17%
Activo No Corriente	2.356.510	2.442.527	86.017	3,65%
Total Activo	3.466.377	4.042.630	576.253	16,62%
Pasivo Corriente	1.151.821	1.129.665	(22.156)	(1,92%)
Pasivo No Corriente	1.241.725	1.467.023	225.298	18,14%
Total Pasivo	2.393.546	2.596.688	203.142	8,49%
Patrimonio Neto	1.072.831	1.445.942	373.111	34,78%
Capital y Aportes Recibidos	384.331	474.415	90.084	23,44%
Acciones en tesorería	(14.879)	(33.221)	(18.342)	123,27%

Resultados y Reservas	621.473	906.326	284.853	45,84%
Participación de No Controladores	81.906	98.422	16.516	20,16%
Total Pasivo más Patrimonio Neto	3.466.377	4.042.630	576.253	16,62%

(1) El tipo de cambio vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina al 5 de noviembre de 2019 fue Ps. 16,00 por R\$1.00

<b>Estructura de resultados comparativa <sup>(1)</sup> (expresada en miles de R\$)</b>	<b>31/12/2018</b>	<b>31/12/2017</b>	<b>Variación (R\$)</b>	<b>Variación (%)</b>
Ventas netas	3.019.592	3.469.133	449.541	14,89%
Costos operativos	(2.114.627)	(2.209.155)	(94.528)	4,47%
EBITDA CVM 527	575.799	1.007.016	431.217	74,89%
Otros ingresos operativos	1.668	49.876	48.208	2890,17%
Otros egresos operativos	(475.936)	(479.212)	(3.276)	0,69%
Amortizaciones y depreciaciones del activo fijo	(145.102)	(176.374)	(31.272)	21,55%
Resultado operativo – Ganancia	430.697	830.642	399.945	92,86%
Costos financieros	(169.351)	(303.268)	(133.917)	79,08%
Ingresos financieros	75.515	149.363	73.848	97,79%
Resultado antes del impuesto a las ganancias – Ganancia	336.861	676.737	339.876	100,90%
Impuesto a las ganancias	(30.597)	(129.297)	(98.700)	322,58%
Resultado neto del ejercicio - Ganancia	306.264	547.440	241.176	78,75%
Ganancia por acción (Básica)	3,52	5,67	2,15	61,08%
Ganancia por acción (Diluida)	3,88	6,23	2,35	60,57%

(1) El tipo de cambio vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina al 5 de noviembre de 2019 fue Ps. 16,00 por R\$1.00

<b>Indices Financieros</b>	<b>31/12/2017</b>	<b>31/12/2018</b>	<b>Variación (%)</b>
Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente)	0,96	1,42	47,00%
Liquidez inmediata ((Caja y Bcos. + Inv. y Créd. ctes.) / Pas. cte.)	0,35	0,76	118,61%
Solvencia (Patrimonio neto / Pasivo total)	0,45	0,56	24,23%
Endeudamiento (Pasivo total / Patrimonio neto)	2,23	1,80	(19,51%)
Razón del Patrimonio neto / Activo total	0,31	0,36	15,57%
Inmovilización del capital (Activo no corriente / Activo total)	0,68	0,60	(11,12%)
Rentabilidad (Rtdo. del ejercicio / Pat. Neto)	0,29	0,38	32,62%
Rotación de activos (Ventas / Activo)	0,87	0,86	(1,49%)

### III. INFORMACIÓN SOBRE LA OFERTA

#### La Oferta

Sujeto a los términos y condiciones establecidos en la Oferta, el Oferente ofrece en forma irrevocable adquirir de cada accionista la totalidad de las acciones de Indupa objeto de la Oferta, que dicho tenedor acepte transferir válidamente durante el Plazo de Aceptación de la Oferta, siguiendo los procedimientos previstos en la sección “IV. Elementos formales de la Oferta – Procedimientos para la aceptación de la Oferta” y en la misma sección “– Disposiciones comunes para todos los accionistas aceptantes de la Oferta”.

**a) Valores negociables a los que se extiende la oferta, con indicación del porcentaje o número de valores que el oferente se compromete a adquirir y, en caso de una oferta de adquisición voluntaria, número mínimo de valores a cuya adquisición se condicione la efectividad de la oferta.**

La Oferta está dirigida a adquirir la cantidad de 50.610.614 acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción de la Sociedad Afectada (las “Acciones”), que equivale a la fecha del presente Prospecto al 12,22% del capital social en circulación de Indupa, que se encuentren libres y exentas de todo gravamen, prenda, medida cautelar y sean de libre disponibilidad de los accionistas, al Precio Ofrecido, en los términos y condiciones establecidos en el presente Prospecto y en los demás documentos de la Oferta.. El precio de cierre informado para las acciones de Indupa, para la última rueda de negociación en BYMA anterior al anuncio de la Oferta fue de \$19,25. Asimismo, el precio de cierre informado para las acciones de Indupa, para la última rueda de negociación en BYMA anterior al lanzamiento de la Oferta fue de \$25.

En cumplimiento de la normativa vigente, la Oferta es realizada por el Oferente para la adquisición de las Acciones que sean válidamente entregadas antes de la finalización del Plazo de Aceptación de la Oferta, en los términos y condiciones que se indican en el presente Prospecto y en los demás documentos de la Oferta.

Las Acciones de Indupa serán adquiridas junto con todos los derechos que las mismas otorgan, incluyendo los derechos de voto y a cobrar cualquier distribución y dividendo, incluyendo los declarados antes de la fecha de inicio del Plazo de Aceptación y que a dicha fecha de inicio se encontraran impagas, y los declarados en o con posterioridad a dicha fecha de inicio.

**b) Contraprestación ofrecida por los valores. Si se trata de una oferta pública de adquisición voluntaria, informar si el precio fue considerado equitativo,**

Como única contraprestación, el Oferente ofrece pagar en la Oferta el Precio Ofrecido. Respecto de la forma de pago del Precio Ofrecido, véase la sección “II. Información sobre la Oferta – j) Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación - Forma y fecha de pago del precio de la Oferta”.

El Oferente ha arribado al Precio Ofrecido teniendo en consideración los lineamientos establecidos por la CNV de conformidad con lo establecido por el artículo 98 y concordantes de la Ley de Mercado de Capitales y lo dispuesto por el Título III, Capítulo III de las Normas de la CNV aplicable a las ofertas públicas de adquisición.

**c) Identidad del personal de dirección y gerentes de primera línea de la sociedad oferente**

#### Directorio

El actual Directorio de Unipar Carbocloro está compuesto por 6 (seis) directores titulares, que permanecerán en sus cargos durante 2 (dos) ejercicios, y pueden ser reelectos de manera indefinida.

La tabla que se encuentra debajo de este párrafo describe la composición actual del Directorio, de conformidad con lo resuelto en la Asamblea de Accionistas celebrada el 18 de abril de 2018 y 18 de junio de 2019, habiendo quedado el Directorio de Unipar Carbocloro conformado de la siguiente manera:

Director	Cargo	Vencimiento de Mandato	Fecha de Designación	Número y Documento de Identidad
Frank Geyer Abubakir	Presidente	hasta la asamblea ordinaria de 2020	18/04/2018	891.689.415-87
Luiz Barsi Filho	Vice-Presidente	hasta la asamblea ordinaria de 2020	18/04/2018	006.541.838-72
Bruno Soares Uchino	miembro titular	hasta la asamblea ordinaria de 2020	18/04/2018	011.066.477-93
Daniel Vinicius Alberini Schrickte	miembro titular	hasta la asamblea ordinaria de 2020	18/04/2018	031.042.789-46
João Guilherme de Andrade Só Consiglio	miembro titular	hasta la asamblea ordinaria de 2020	18/04/2018	119.038.148-63
Lucas Queiroz Abud	miembro titular	hasta la asamblea ordinaria de 2020	17/04/2019	798.163.805-44
Louise Barsi	miembro suplente	hasta la asamblea ordinaria de 2020	18/04/2018	343.307.008-32

El mandato de todos los directores según lo señalado más arriba finalizará la asamblea ordinaria de 2020, oportunidad en la que los directores serán designados o reelegidos, según el caso.

A continuación, se presenta una breve descripción de los antecedentes de los miembros del Directorio de Unipar Carbocloro. El domicilio legal de cada uno de los miembros del Directorio es Avenida Juscelino Kubitschek, 1327 – Piso 22, São Paulo, SP – Brasil.

*Frank Geyer Abubakir – CPF/MF: 891.689.415-87*

El Sr. Frank Geyer Abubakir es el Presidente del Directorio de Unipar Carbocloro desde noviembre de 2017, reelegido en abril de 2018. Ha sido miembro del Comité de Ética desde noviembre de 2017. Fue CEO de la Unipar Carbocloro de mayo de 2014 a marzo de 2015. Fue presidente del Directorio de Unipar de abril de 2008 a marzo de 2015, y fue vicepresidente de abril de 2005 a marzo de 2008. Fue Miembro del Directorio de Carbocloro y Tectis Tecnologia e Advanced Systems S.A. Fue Presidente de los Directorios de Quattor Participações S.A, Quattor Petroquímica S.A, Quattor Química S.A y Rio Polímeros S.A. de 2008 a 2010. Fue Director Gerente de Securitas União Corretora de Seguros S.A. de enero de 2001 a abril de 2005 y Director de Vila Velha S.A. 2006 a abril de 2009, habiendo sido reelegido en diciembre de 2017.

*Luiz Barsi Filho – CPF/MF: 006.541.838-72*

El Sr. Luiz Barsi Filho es el Vicepresidente del Directorio de Unipar Carbocloro elegido en noviembre de 2017, reelegido en abril de 2018. Fue elegido miembro del Directorio en octubre de 2017. Fue miembro del Directorio desde abril de 2013 hasta enero de 2016 y desde abril de 2016 hasta julio de 2017. Es miembro del Directorio de Eternit elegido en abril de 2015 y miembro del Consejo Consultivo desde 2016. Fue miembro del Directorio de Eternit S.A de 2008 a 2014. Es miembro del Consejo Económico Regional - Sección de São Paulo. Fue editor de Economía y Mercado de Capitales del Jornal Popular Popular, Director de la Orden y Sindicato de Economistas de São Paulo, Miembro del Consejo Fiscal del Comgás, mientras aún es controlado por la Ciudad de São Paulo Marketing Magazine Capital, miembro del segundo tribunal del jurado de São Paulo, analista del mercado de capitales de la Fundación CESP y actualmente es consultor independiente de inversiones. Graduado en Derecho de Varginha Facultad de Derecho y Economía, Facultad de Economía, Finanzas y Administración de São Paulo.

*Bruno Soares Uchino – CPF/MF: 011.066.477-93*

El Sr. Bruno Soares Uchino es miembro titular del Directorio elegido en noviembre de 2017, reelegido en abril de 2018. Ha sido Coordinador del Comité de Auditoría desde noviembre de 2017. Es socio de Essentia Partners, teniendo más de 20 años de experiencia en fusiones y adquisiciones, reestructuraciones de deuda y derecho corporativo. Entre 2011 y 2017 fue socio senior Olympia Partners y G5 Evercore, liderando varias operaciones relevantes y coordinando el equipo de asesoramiento estratégico. Antes de unirse a G5 Evercore, el Sr. Uchino trabajó en Bulhões Pedreira, Bulhões Carvalho, Piva, Rosman y Souza Leão Advogados, especializados en en derecho corporativo, fiscal y fusiones y adquisiciones. También ocupó cargos en Royal Dutch Shell Group y Oi Telecom, además de ser miembro del Directorio de Palace Hotels

y el Consejo Fiscal de Patrimóvel Consultoria de Imóveis S.A. Graduado en Derecho por la Universidad Estatal de Río de Janeiro.

*Daniel Vinicius Alberini Schrickte – CPF/MF: 031.042.789-46*

El Sr. Daniel Vinicius Alberini Schrickte es miembro titular del Directorio elegido en abril de 2016, reelegido en abril de 2018. Fue Director Fiscal (titular) de la Compañía desde abril de 2014 hasta abril de 2016. Gestor de fondos de inversión y socio fundador de CTM Investimentos, una empresa de gestión de activos de terceros centrada en inversiones de capital y profesor de la disciplina del mercado de valores de posgrado en FAE Business School y la Universidade Tecnológica Federal do PR (UTFPR). Actualmente es miembro del Directorio de DHB Componentes Automotivos y DHB Global. Fue analista y cogerente de Infinity Asset Management de enero de 2008 a diciembre de 2011, y analista de Kraft Foods do Brasil S.A. de julio de 2006 a diciembre de 2007. Es licenciado en economía por FAE Business y tiene un MBA en Finanzas con énfasis en Gestión de Inversiones de FGV/SP.

*João Guilherme de Andrade Só Consiglio – CPF/MF: 119.038.148-63*

El Sr. João Guilherme de Andrade Só Consiglio es miembro titular del Directorio elegido en noviembre de 2017, reelegido en abril de 2018. Ha trabajado en el mercado financiero y como economista durante más de 25 años. Fue Vicepresidente Ejecutivo de Banco Santander (Brasil) y miembro del Comité Ejecutivo del Banco en Brasil durante 7 años, responsable de negocios con grandes clientes corporativos (Corporativo). También fue director ABRO AMRO / Banco Real y trabajó en el área de Desarrollo Corporativo, liderando las adquisiciones y desinversiones del banco en Brasil, actuando en operaciones de Private Equity y Mercado de Valores Captales. Antes de ingresar al mercado financiero fue Economista en Bunge Group. Ha participado en varios directorios, tales como: Banco Renault (Banco RCI Brasil SA), CIP (Cámara Interbancaria de Pagos), Cia Brasileira de Soluções e Serviços (anteriormente Visa Vale, hoy Alelo), entre otros. Graduado en Economía de la Universidad de São Paulo (USP), con título post-laurea de la Universidad Degli Studi di Genova, Italia.

*Lucas Queiroz Abud – CPF/MF: 798.163.805-44*

El Sr. Lucas Queiroz Abud es miembro titular del Directorio elegido en abril de 2019. Actualmente es el administrador de los recursos financieros de la familia Abud, que abarca activos líquidos e ilíquidos, así como como Director de Viva Realizações Imobiliários Ltda, una empresa de desarrollo y desarrollo inmobiliario del Grupo Viva. De 2001 a 2012, fue Director de Viva Ambiental e Serviços Ltda, empresa que opera en el sector de gestión de residuos y uno de los principales operadores de vertederos en la región noreste del país, cargo en el que fue responsable del desarrollo, construcción y operación de los proyectos, así como la coordinación del proceso de M&A de la compañía en 2012 para Grupo Estre, la compañía de servicios ambientales más grande que opera en el mercado nacional. Graduado en ingeniería civil por UNIFACS, miembro de Laureate International Universities.

*Louise Barsi – CPF/MF: 343.307.008-32*

La Sra. Louise Barsi es miembro suplente del Directorio elegida en abril de 2018. Ha sido Miembro del Directorio (titular) de Eternit S / A desde diciembre de 2017. Es research analyst en Elite CCVM desde marzo de 2017. Fue consejera fiscal de Unipar Carbocloro desde abril de 2016 hasta octubre de 2017. Fue pasante de research en Elite CCVM desde febrero de 2015 hasta marzo de 2017. Fue pasante en la Orden de Economistas de Brasil desde septiembre de 2013 hasta febrero de 2015. Se graduó en Ciencias Económicas de la Universidad Presbiteriana Mackenzie en 2015. Se graduó en Especialización Contable por FECAP en 2017. Estudia MBA en Mercados de Capital en FECAP.

### **Gerentes**

La gerencia de Unipar Carbocloro está compuesta por 4 (cuatro) gerentes: Gerente General, Gerente de Finanzas y de Relaciones con Inversores, Gerente de Operaciones y Gerente de Recursos Humanos.

Nombre	Cargo	Fecha de Designación	Número y Documento de Identidad
Anibal do Vale	Gerente General	14/05/2018	011.817.458-45
Christian Eduard Carraresi Schnitzlein	Gerente de Finanzas y de Relaciones con Inversores	14/03/2019	285.440.958-28
Maurício Parolin Russomanno	Gerente de Operaciones	24/09/2018	273.539.938-98
João Feliciano Lopes Raful	Gerente de Recursos Humanos	14/05/2018	086.037.498-09

Seguidamente se indican los principales antecedentes profesionales y académicos de los gerentes de primera línea de Unipar Carbocloro. El domicilio comercial de los miembros de la gerencia de primera línea de la Compañía es Avenida Juscelino Kubitschek, 1327 – Piso 22, São Paulo, SP – Brasil.

*Anibal do Vale – CPF/MF: 011.817.458-45*

El Sr. Anibal do Vale ha sido el CEO de la Compañía desde marzo de 2015, reelegido en mayo de 2018. Fue Oficial de Relaciones con Inversionistas desde marzo de 2018 hasta mayo de 2018 y desde octubre de 2018 hasta marzo de 2019. Fue Vicepresidente de Operaciones de octubre de 2013 a mayo de 2018. Fue Presidente de Carbocloro de diciembre de 2011 a septiembre de 2013. Fue Director Comercial de Carbocloro desde enero de 2000 a noviembre de 2011. Se unió a Carbocloro en 1992 como gerente de ventas, luego se convirtió en gerente comercial y director comercial. Su área de especialización en Carbocloro incluía ventas, marketing, desarrollo de nuevos productos y aplicaciones, logística, asistencia técnica y servicio al cliente. Fue vicepresidente de Vila Velha desde abril de 2013 hasta abril de 2015. Se graduó de ingeniero químico de la Escola de Engenharia Mauá y MBA en Administración de Empresas de la Universidade de São Paulo. Es miembro de la Junta Directiva de Abiquim y Abraço y Vicepresidente de Abiclor. Es miembro de Consejo de Gobierno del Consejo Mundial del Cloro (CMI) y es Presidente de Sinálcalis (Unión de Industria Alcalis) y representante de FIESP.

*Christian Eduard Carraresi Schnitzlein – CPF/MF: 285.440.958-28*

El Sr. Christian Eduard Carraresi Schnitzlein ha sido el Gerente Financiero y de Relaciones con Inversores (CFO/IRO) de la Compañía desde marzo de 2019. Fue Gerente de Finanzas de diciembre de 2015 a marzo de 2019. Fue Gerente de Finanzas en Lupatech S.A. de septiembre de 2012 a diciembre de 2015. De 2009 a 2012, fue Tesorero en San Antonio International. Ocupó los cargos de Coordinador Financiero y Gerente de recaudación y gestión de deudas en Elektro Eletricidade e Serviços S.A. de 2006 a 2009. Anteriormente, ocupó cargos en las áreas financieras de Cinemark Brasil S.A., Dixie Toga S.A., Cigna. Previdência e Investimentos, BMG Asset Management y Du Pont do Brasil S.A. Graduado en Administración de Empresas de la Pontificia Universidade Católica de São Paulo, con curso de especialización en Brasil y exterior.

*Maurício Parolin Russomanno - CPF/MF: 273.539.938-98*

El Sr. Maurício Parolin Russomanno es un gerente sin designación específica de la Compañía, elegido en septiembre de 2018 y se desempeña como Gerente de Operaciones (COO). Es un ejecutivo con 19 años de experiencia en varios puestos corporativos y gerenciales. Hizo carrera en el grupo BASF, una empresa química alemana, donde ocupó diversos cargos en Brasil y en el extranjero. Su último puesto, según lo indicado por el grupo BASF, fue como Vicepresidente INPEV - Instituto Nacional de Processamento de Embalagens Vazias. Otros cargos ocupados incluyen Vicepresidente (2010-2013). Desde 2014 ocupó el cargo de Gerente Comercial en Votorantim Cimentos S.A., miembro del grupo Votorantim. El Sr. Mauricio Parolin Russomanno es licenciado en Ingeniería con especialización en Emprendimiento del Instituto Politécnico de Worcester en los Estados Unidos, con un programa ejecutivo de la London Business School en Inglaterra.

*João Feliciano Lopes Rafal - CPF/MF: 086.037.498-09*

El Sr. João Feliciano Lopes Rafal ha sido el Gerente de Recursos Humanos de la Compañía desde abril de 2015, reelegido en mayo de 2018. Es Coordinador del Comité de Ética elegido en diciembre de 2017. Graduado en Psicología de la UNIP con MBA en RRHH de USP y módulo Internacional de la Columbia University, New York – USA, postgrado en Administración de Empresas de FGV, tiene 20 años de experiencia en empresas multinacionales y nacionales en el sector metalúrgico (autopartes, acero y equipos), bebidas/alimentos, venta minorista, petróleo y gas y Servicios, participación activa en la implementación de estrategias en las organizaciones, conocimiento profundo y capacidad para traducir estrategias en construcciones y acciones en Gestión de Personas. Excelente desempeño en procesos de inicio, cierre de operaciones, fusiones y adquisiciones, integración cultural y de procesos. Experiencia en la creación de equipos de alto rendimiento en momentos críticos, crisis y transición en las organizaciones. Capacidad para negociar y mediar en conflictos, así como exposición y experiencia en culturas y procesos en otros países. Las actividades más recientes fueron la Gerencia de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional de Lupatech (Grupo Lupatech), Gestor Senior de Recursos Humanos en Villares Aços Especiais (Grupo Gerdau). Está certificado en Evaluación Ejecutiva - PDI - 2005 (EE. UU.), Consultor interno - PDI- 2005 (Argentina), Feed Back y 360° - PD -I 2004 (EE. UU.) Y Six Sigma - Certificado Green Belt - 2003 (Brasil).

**d) Valoración realizada por una o más evaluadoras especializadas independientes, y/o, en su caso, opinión de Contador Público independiente referido al cumplimiento del artículo 88 de la Ley N° 26.831 y modificatorias.**

A fin de determinar el precio ofrecido, el Oferente ha contado con la opinión de Finanzas & Gestión S.A. en su carácter de evaluadora independiente. Dicha opinión ha sido oportunamente presentadas ante la CNV y difundida a los inversores en la Autopista de Información Financiera de la CNV (la “AIF”) con fecha del 17 de septiembre de 2019 (informada como hecho relevante por Indupa bajo el ID N° 2522451). Asimismo, se ha tomado en cuenta las opiniones vertidas por el Comité de Auditoría y la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad Afectada, en el ámbito de su competencia, todos los cuales se expidieron en sentido favorable.

Adicionalmente, con fecha 30 de septiembre de 2019, Indupa recibió un informe de valuación solicitado por ciertos accionistas minoritarios, el cual ha sido oportunamente difundido por Indupa a través de la AIF como hecho relevante bajo el ID N° 2527652.

Asimismo, el Precio Ofrecido ha sido ratificado por la Asamblea de Indupa de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 49, inciso f) del Reglamento de Listado de BYMA

A su vez, la firma PwC (tal como se define debajo), en su carácter de evaluadora independiente, ha emitido una opinión para el directorio de Indupa.

## Cuadro Comparativo de Precios

A continuación se reproduce un resumen de los parámetros tenidos en cuenta y metodologías consideradas por F&G y PwC para la valuación de la acción de Indupa. Estas mismas metodologías constituyen los criterios adoptados por Unipar Carbocloro para la determinación del Precio Ofrecido.

Criterios	F&G				PwC			
	Ponderación	Valor por Acción (en Pesos)			Ponderación	Valor por Acción (en Pesos)		
		Bajo	Medio	Alto		Bajo	Medio	Alto
Valor Patrimonial de las Acciones	10%	12,41	12,41	12,41	10%	12,41	-	12,41
Flujos de Fondos Descontados	60%	14,54	15,61	16,77	60%	15,43	-	18,92
Múltiplos de Mercado comparables	20%	21,25	21,62	21,99	15%	23,41	-	24,81
Valor de liquidación	0%	-	-	-	0%	-	-	-
Precio de Referencia de la Acción/ Promedio de los valores de Negociación	10%	17,10	17,10	17,10	15%	17,14	-	17,14
Precio de Contraprestación anterior	0%	-	-	-	0%	-	-	-
Total Valor Ponderado	100%	15,93	16,64	17,41	100%	16,58	-	18,89
Rango	\$15,93 a \$17,41				\$16,58 a \$18,89			
Rango Hipotético/Análisis de Sensibilidad <sup>(1)</sup>	\$20,77 a \$22,25				\$21,25 a \$23,56			
Valor ofrecido por Unipar Carbocloro S.A.	\$25,01 <sup>(2)</sup>							

(1) Determinación hipotética sobre el valor de la Acción en el supuesto que la aprobación de la revocación del aumento aprobado por asamblea del 26 de abril de 2017, y ratificado por la asamblea del 22 de noviembre de 2018, lo cual implicó la restitución al Oferente de un aporte irrevocable de US\$46.000.000 de Solvay Argentina S.A. efectivizado el 27 de diciembre de 2016, no hubiera sido resuelta en la asamblea del 22 de mayo de 2019.

(2) Constituye el Precio Base Ofrecido por Acción. El Precio Ofrecido será determinado de conformidad con lo establecido en la portada del presente Prospecto e informado al público inversor oportunamente mediante hecho relevante de Indupa de fecha 21 de octubre de 2019 (ID-2533899).

### e) Garantías constituidas por el oferente para la liquidación de su oferta.

Conforme lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes, Sección IV, Capítulo II, Título III de las Normas de la CNV, el Oferente debe acreditar ante la CNV y constituir una garantía que asegure el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la misma, la que puede ser en dinero o en títulos públicos, o mediante garantías emitidas por una entidad financiera del país.

Banco Santander Río S.A., actuará como Garante a través de la emisión de una fianza bancaria, cuyo modelo se acompaña como **Anexo I** al presente Prospecto (la “Garantía”).

La Garantía mencionada será obtenida por el Oferente para el beneficio de los accionistas minoritarios que acepten la Oferta.

**f) Declaración relativa a un posible futuro endeudamiento del oferente así como, en su caso, de la sociedad afectada para la financiación de la oferta. Una descripción de la financiación de la oferta y de la procedencia de dicha financiación. Se deberá identificar a los principales prestamistas o agentes de negociación intervinientes en dicha financiación. Cuando el oferente establezca que el pago de los intereses, la refinanciación o la garantía por cualquier responsabilidad, contingente o no, dependa en un grado importante de los negocios de la sociedad**

**afectada, se deberá efectuar una declaración de los acuerdos en cuestión. Si este no es el caso, se deberá presentar una declaración negativa a estos efectos.**

Ni el Oferente ni Indupa prevén recurrir a fuentes externas de financiamiento para financiar los costos de la presente Oferta.

El Oferente utilizará recursos económicos propios para pagar el Precio Ofrecido. El Consejo de Administración del Oferente con fecha 14 de agosto de 2019 aprobó la realización de la Oferta, y declararon que el Oferente cuenta con la disponibilidad de recursos económicos suficientes para pagar la totalidad del Precio Ofrecido por las acciones de los tenedores que acepten la misma.

#### **g) Modificación de los términos de la Oferta**

Si el Oferente modificara la Oferta, comunicará dichas modificaciones a los accionistas de Indupa de acuerdo con las normas de la CNV y otorgará el plazo adicional allí establecido. Cualquier modificación requerirá la previa comunicación a la CNV para su consideración.

#### **h) Ley y jurisdicción aplicable**

La Oferta se rige por la legislación de la República Argentina. Conforme lo establece el artículo 86 y subsiguiente del Capítulo II de la Ley de Mercado de Capitales, las controversias o disputas en relación a la Oferta se dirimirán ante el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, aplicándose las reglas para el arbitraje de derecho del reglamento de dicho tribunal. Sin perjuicio de ello, los accionistas de Indupa a los que se les dirige la Oferta podrán optar por acudir a los tribunales judiciales competentes.

#### **i) Fecha de emisión de la oferta y plazo de aceptación de la oferta.**

La fecha de emisión de la Oferta es el 8 de noviembre de 2019.

El plazo de aceptación de la Oferta comenzará a las 10 horas del 8 de noviembre de 2019 y finalizará a las 15 horas del 22 de noviembre de 2019 (“Fecha de Vencimiento”).

Luego de la Fecha de Vencimiento no se recibirán más aceptaciones, salvo que el Oferente decidiera prorrogar el Plazo de Aceptación de la Oferta, en la medida de lo permitido por la legislación aplicable y utilizando los mismos mecanismos de publicación de la Oferta. No es posible asegurar que el Oferente ejercerá su derecho a prorrogar o modificar la Oferta. A la fecha del Prospecto, el Oferente no tiene intención de extender la Fecha de Vencimiento. Cualquier prórroga o modificación requerirá la previa comunicación a la CNV para su consideración y autorización.

#### **j) Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación.**

##### *Procedimientos para la aceptación de la Oferta*

Se informa que los accionistas de Indupa que deseen aceptar la Oferta podrán presentar sus Acciones a la Oferta a través de BYMA o, alternativamente deberán seguir los procedimientos previstos a continuación, según se trate de: (i) accionistas cuyas Acciones se encuentran depositadas a través de un depositante en el sistema de depósito colectivo en Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores”), o (ii) accionistas cuyas Acciones se encuentran registradas directamente en el registro de accionistas de Indupa en Caja de Valores. En ambos casos se deberán iniciar los trámites de aceptación con un plazo de antelación a la Fecha de Vencimiento que se recomienda averiguar con el respectivo agente.

##### *Accionistas de Indupa que aceptan a través de BYMA*

Los accionistas podrán aceptar la Oferta mediante la transferencia de sus Acciones a través del sistema bursátil en las condiciones que al efecto fije BYMA, para lo cual se sugiere a los accionistas consultar a su custodio. BYMA utilizará los medios habituales de comunicación con los agentes del Mercado a los fines de dar a conocer los términos de la Oferta. Cabe aclarar que las aceptaciones realizadas a través de BYMA no requerirán la suscripción del Formulario de Aceptación o la obtención del Certificado de Transferencia de Caja de Valores a los efectos de expresar la voluntad de aceptación de la Oferta.

Sin perjuicio de ello, los compromisos, declaraciones y garantías indicados en el título a continuación serán de aplicación *mutatis mutandis* a los accionistas que hubieren aceptado la Oferta y presentado sus Acciones con ajuste y en cumplimiento de lo previsto en el Prospecto, en la normativa aplicable y en las disposiciones que al efecto dicte

BYMA. Se deja constancia de que una vez realizada dicha aceptación a través del sistema bursátil, cualesquiera dividendos y cualesquiera otras distribuciones correspondientes a dichas Acciones efectuadas por Indupa a partir de la fecha de la misma, serán transferidas a la cuenta que BYMA señale de conformidad a la normativa que dicte al efecto. En caso que se hubieran pagado distribuciones respecto de las Acciones puestas en venta bajo la Oferta por cualquier accionista mediante una aceptación a través de BYMA, el monto de dichas distribuciones será descontado del monto a percibir en concepto de Precio respecto de dichas Acciones al momento de realizarse la liquidación de la Oferta y el pago del Precio. En caso de aceptación a través de BYMA, la presentación de las Acciones implicará, además, la aceptación lisa y llana de las normas que establezca BYMA a tal efecto.

Se entenderá que (i) la existencia en cada cuenta comitente desde donde se dispone la transferencia de la cantidad de Acciones que se transfieren y (ii) la identidad, la capacidad y facultades suficientes de los titulares de dicha cuenta comitente (y las autorizaciones y consentimientos necesarios) para operar la misma y ordenar la transferencia de las Acciones, ha sido verificada por el custodio o intermediario que ha tomado intervención en la aceptación de la Oferta a través del sistema bursátil, y dicha intervención importará para el Oferente y el Agente, sin admitirse prueba en contrario, que tal custodio o intermediario ha tomado todos los recaudos para asegurarse de ello.

Cualquier error, falsedad o inexactitud en la información mencionada será de exclusiva responsabilidad de los accionistas y los custodios o intermediarios intervinientes.

Los costos de transferencia de las Acciones a la cuenta concentradora de BYMA, los aranceles de agentes intermediarios originados por las operaciones de venta y los derechos de mercado y de bolsa correspondientes a la parte vendedora, serán afrontados por los accionistas aceptantes de la Oferta, en tanto que los gastos de aceptación de la Oferta y su liquidación, de conformidad con la normativa aplicable, serán afrontados por el Oferente; a su vez, el Oferente abonará, los derechos de mercado y bolsa correspondientes a la parte compradora de la operación, y los siguientes gastos de la Oferta: publicaciones de avisos, impresiones del Prospecto, distribución de documentos de la Oferta a los accionistas de Indupa.

*Accionistas cuyas Acciones se encuentran depositadas a través de un custodio en el sistema de depósito colectivo en Caja de Valores*

En el caso de titulares de Acciones de Indupa depositadas a nombre del titular en una cuenta comitente abierta a través de un depositante en el depósito colectivo de Caja de Valores, el titular de tales Acciones deberá instruir al depositante para que transfiera las Acciones de Indupa a la cuenta N° 1119, comitente N° 309-129 de Banco Santander Río S.A. (“Cuenta de la Oferta”) abierta a nombre del Agente de la Oferta a los efectos de la Oferta, y entregar al Agente (1) el formulario de aceptación (“Formulario de Aceptación”), que figura como **Anexo III** al presente, debidamente completado y firmado por el titular a cuyo nombre se encuentre la cuenta comitente desde la cual se transfieren las Acciones, o por un apoderado de éste con facultades suficientes, (2) un certificado de transferencia (“Certificado de Transferencia”) emitido por Caja de Valores evidenciando la titularidad de las Acciones transferidas y que dichas Acciones han sido transferidas a la Cuenta de la Oferta, y cuyo titular deberá coincidir con quien completó el Formulario de Aceptación, y (3) toda otra documentación que eventualmente pudiera ser requerida por el Agente.

Los titulares de las Acciones que deseen participar de la Oferta deberán consultar con relación al tiempo de demora en la emisión del Certificado de Transferencia por Caja de Valores, que es de un mínimo de veinticuatro (24) horas hábiles. Para obtener un Certificado de Transferencia, el titular de las Acciones deberá instruir al depositante o agente mediante el cual mantiene sus Acciones en Caja de Valores: (i) para que efectúe la transferencia de las Acciones de Indupa a la Cuenta de la Oferta, y (ii) retire de Caja de Valores el Certificado de Transferencia que confirme la transferencia de las Acciones de Indupa a la Cuenta de la Oferta.

La persona que firme el Formulario de Aceptación deberá ser la persona a cuyo nombre se encuentre la cuenta comitente desde la cual se transfieren las Acciones a la Cuenta de la Oferta o un apoderado debidamente facultado al efecto.

*Accionistas cuyas Acciones se encuentran depositadas directamente en el registro de accionistas de Indupa en Caja de Valores*

En el caso de titulares de Acciones de Indupa registradas a nombre del titular a través de una cuenta en el registro de accionistas de Indupa llevado por Caja de Valores, el titular de dichas Acciones deberá trasladar las Acciones al ámbito del depósito colectivo administrado por Caja de Valores, transfiriéndolas a una cuenta comitente abierta a su nombre por intermedio de un depositante, antes de seguir el procedimiento descrito en esta sección en el título anterior “Procedimientos para la aceptación de la Oferta – Accionistas cuyas Acciones se encuentran depositadas a través de un custodio en el sistema de depósito colectivo en Caja de Valores”.

### *Disposiciones comunes para todos los accionistas aceptantes de la Oferta*

*Riesgos del accionista aceptante.* La aceptación de la Oferta, el método de entrega del Certificado de Transferencia, el Formulario de Aceptación y demás documentos requeridos queda a opción y riesgo del titular de las Acciones. Las Acciones se considerarán entregadas únicamente cuando sean realmente recibidas por el Agente en los términos descritos en el presente Prospecto. El Formulario de Aceptación y el Certificado de Transferencia deberán ser entregados en mano al Agente por los interesados directos o a través de su agente o banco con el cual mantengan depositadas sus Acciones en días hábiles durante el horario de 10 a 15 horas hasta la Fecha de Vencimiento en sus oficinas ubicadas en los domicilios indicados en la contratapa del Prospecto (salvo que la Oferta sea prorrogada).

La emisión por Caja de Valores del Certificado de Transferencia y la presentación del Formulario de Aceptación ante el Agente pueden prolongarse en el tiempo. Ni el Oferente ni el Agente pueden garantizarle un plazo determinado para la realización de este trámite, razón por la cual se recomienda iniciarlo a la mayor brevedad posible.

La identidad y calidad de las personas identificadas como accionistas, titulares y/o co-titulares en un Formulario de Aceptación deberán coincidir con las que figuran en el Certificado de Transferencia.

Cualquier error, vicio, falsedad o inexactitud en la cantidad, identidad, firma, estado civil de los accionistas, en el consentimiento conyugal de los accionistas identificados en el Formulario de Aceptación y/o en las facultades de los firmantes del Formulario de Aceptación será responsabilidad exclusiva de los firmantes. El Oferente se reserva la facultad de dispensar cualquier defecto o irregularidad menor que no afecte la validez de la aceptación de la Oferta y no estará obligados a informar o advertir cualquier defecto o irregularidad ni será responsable por la falta de comunicación o advertencia.

Se entenderá que (i) la existencia en cada cuenta comitente desde donde se dispone la transferencia de la cantidad de Acciones que se transfieren, y (ii) la identidad, la capacidad y facultades de los titulares de dicha cuenta comitente (y las autorizaciones y consentimientos necesarios) para operar la misma y ordenar la transferencia de las Acciones a transferir, han sido verificadas por el depositante a través del cual los accionistas mantienen la cuenta comitente en el sistema de depósito colectivo de Caja de Valores, y que por tanto ha tomado intervención en la transferencia de Acciones a la Cuenta de la Oferta y dicha intervención importará para el Oferente y el Agente, sin admitirse prueba en contrario, que tal depositante ha tomado todos los recaudos para asegurarse de la exactitud de la información mencionada y la identidad, capacidad y facultades de los accionistas (y las autorizaciones y consentimientos necesarios) para ordenar la transferencia de las Acciones a favor del Oferente.

Cualquier error, falsedad o inexactitud en la información mencionada será de exclusiva responsabilidad de los accionistas y de sus depositantes y/o agentes.

Todas las cuestiones relativas a la forma de los documentos y la validez -incluyendo la fecha de recepción- y la aceptación de cualquier acción que sea ofrecida serán determinadas por el Oferente, a su exclusivo criterio, siendo esta determinación definitiva y vinculante para las partes. El Oferente se reserva el derecho absoluto de rechazar cualquier entrega de Acciones que, conforme a su determinación, no se encuentre en debida forma o cuya aceptación para el pago o cuyo pago fuera, en opinión de su asesor legal, ilícito. A tales efectos, el Oferente mantendrá un criterio de igualdad y equidad en el tratamiento a todos los accionistas concurrentes.

También el Oferente se reserva el derecho exclusivo de dispensar cualquier vicio o irregularidad de cualquier entrega de Acciones. Ninguna persona tendrá obligación alguna de informar o advertir cualquier defecto o irregularidad en las entregas ni incurrirá en responsabilidad por la omisión de cursar tal información o advertencia.

La falta de recepción de un ejemplar o copia del Prospecto, del Formulario de Aceptación u otra documentación por parte de cualquier persona no invalidará ningún aspecto de la Oferta. El Agente no estará obligado a proporcionar acuse de recibo de ningún Formulario de Aceptación, certificado u otro documento, diferente al que consta en el talón del Formulario de Aceptación. Todas las comunicaciones o notificaciones que deban entregarse o enviarse a los tenedores de Acciones o que éstos deban entregar o enviar se entregarán o enviarán a riesgo de los tenedores. Si los accionistas aceptantes tienen dudas acerca del procedimiento para la entrega de las Acciones de Indupa, se ruega comunicarse con el Agente.

*Beneficiarios de las Acciones depositadas en la Cuenta de la Oferta.* Las Acciones presentadas serán mantenidas por el Agente de la Oferta en la Cuenta de la Oferta en beneficio de las personas que las hayan presentado a la Oferta hasta el momento en que transcurrida la Fecha de Vencimiento el Oferente las acepte, de acuerdo al procedimiento descrito en el presente Prospecto. A partir de dicha aceptación las Acciones serán mantenidas en beneficio del Oferente. Cada accionista se compromete mediante la presentación del Formulario de Aceptación al Agente a no modificar la

titularidad o composición de la cuenta comitente de donde hubiera transferido las Acciones y a mantenerla abierta en las mismas condiciones durante todo el tiempo en que las Acciones se encuentren bajo la custodia del Agente de la Oferta. Durante el tiempo en que las Acciones permanezcan depositadas en la Cuenta de la Oferta, los derechos de voto de las Acciones depositadas quedarán suspendidos, y cualquier dividendo o distribución relativo a dichas Acciones que se reciba en la Cuenta de la Oferta será mantenida en pesos por el Agente de la Oferta.

#### *Compromisos, declaraciones y garantías de los accionistas aceptantes de la Oferta*

Cada titular de Acciones de Indupa que hubiera firmado o en cuyo nombre se hubiera firmado un Formulario de Aceptación a fin de transferir sus Acciones, por el presente se compromete, declara, garantiza y conviene frente al Oferente, con carácter de declaración jurada (tanto a la fecha de presentación del Formulario de Aceptación como a la fecha de pago del Precio Ofrecido) lo siguiente:

- (A) que la presentación del Formulario de Aceptación constituye: (i) una aceptación válida y vinculante de la Oferta con respecto a la cantidad de Acciones señaladas en el mismo; y (ii) un compromiso irrevocable para formalizar cualquier otro documento requerido para permitir al Oferente perfeccionar la transferencia de la titularidad de las Acciones, sujeto a los términos y condiciones establecidos en la Oferta y el Formulario de Aceptación;
- (B) que las Acciones de Indupa con respecto a las cuales se acepta o se considera aceptada la Oferta son de libre disponibilidad para su titular, son transferidas libres de todo gravamen, medida cautelar, cargo y afectación, y junto con todos los derechos políticos y patrimoniales actualmente o en adelante asignados a las mismas, incluyendo los derechos de voto y el derecho a todos los dividendos futuros, otras distribuciones y pagos de intereses en adelante declarados, realizados o pagados;
- (C) que el titular de las Acciones indicadas en el Formulario de Aceptación tiene plenas facultades y atribuciones para entregar, vender y transferir dichas Acciones y los derechos inherentes a las mismas al Oferente, que no existen otros titulares de dichas Acciones y que, en caso de ser de aplicación, cuenta con el consentimiento de su cónyuge para disponer de las Acciones;
- (D) que la formalización del Formulario de Aceptación constituye la instrucción para entregar tales Acciones al Oferente en los términos de la Oferta conjuntamente con todos los dividendos, otras distribuciones y pagos de intereses en adelante declarados, realizados o pagados correspondientes a dichas Acciones;
- (E) que la formalización del Formulario de Aceptación constituye una autorización y solicitud al Oferente, al Agente, Indupa y Caja de Valores, o sus agentes, para que procuren el registro de la transferencia de las Acciones de Indupa conforme a la Oferta, soliciten la entrega de un Certificado de Transferencia y/u otros documentos de titularidad a favor del Oferente y realicen todos los otros actos y diligencias que en su opinión sean necesarios o convenientes a los fines del perfeccionamiento de la aceptación de la Oferta en los términos establecidos en el Prospecto y el Formulario de Aceptación;
- (F) que se obliga a ratificar todos y cada uno de los actos o diligencias que puedan ser realizados o efectuados por el Agente, el Oferente, Indupa, o cualquiera de sus directores o agentes, según fuera el caso, en el ejercicio debido de cualquiera de sus facultades y/o autorizaciones en virtud del Formulario de Aceptación y/o de los términos de la Oferta;
- (G) que ha revisado y tomado conocimiento del Prospecto, el Formulario de Aceptación, el Certificado de Transferencia y todo otro documento relativo a la Oferta; que no ha recibido del Agente ni del Oferente, o de sus agentes, información o declaraciones que sean inconsistentes o difieran de la información o de las declaraciones contenidas en el Prospecto o en el Formulario de Aceptación; y que al tomar la decisión de aceptar la Oferta se ha basado en su propio análisis de Indupa y de la Oferta, ha evaluado los beneficios y riesgos involucrados y no ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo del Oferente ni del Agente y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas a control común; y
- (H) que hasta la fecha de pago, inclusive, el accionista (i) no modificará la titularidad o composición de titularidad de la cuenta comitente desde donde ha transferido sus Acciones, y (ii) mantendrá abierta dicha cuenta comitente en las condiciones vigentes al momento de la transferencia de tales Acciones.
- (I) que no residen en jurisdicción no cooperante.

#### *Retractación de la aceptación de la Oferta*

Los titulares de Acciones de Indupa que hayan aceptado la Oferta no podrán retractar su aceptación.

### *Aceptación de las Acciones presentadas a la Oferta*

El Agente recibirá todas las Acciones de Indupa válidamente presentadas hasta las 15:00 horas, hora de Buenos Aires, de la Fecha de Vencimiento. Se considerará que el Oferente ha aceptado las Acciones válidamente ofrecidas en la Oferta por sus titulares cuando el Oferente publique el resultado de la Oferta en la autopista de información financiera de la CNV y en el Boletín Diario de la BCBA y/o en un diario de amplia circulación después de la Fecha de Vencimiento. El Agente de la Oferta transferirá al Oferente las Acciones válidamente presentadas a la Oferta en la fecha en la que se considere que el Oferente ha aceptado dichas Acciones y el Oferente haya transferido el monto total del Precio correspondiente a las Acciones aceptadas al Agente de la Oferta, para su posterior pago a los accionistas vendedores. En caso de que el Oferente no acepte alguna Acción presentada conforme a los términos y condiciones de la Oferta, y en el supuesto de que este entienda que el Formulario de Aceptación no se haya completado y/o firmado adecuadamente y/o que falte documentación que deba ser presentada, el Agente restituirá tales Acciones a la cuenta de la cual se han recibido, todo ello de conformidad con las reglamentaciones y prácticas argentinas. La aceptación por parte del Oferente de las Acciones entregadas por un accionista aceptante de conformidad con la Oferta constituirá un acuerdo vinculante entre el Oferente y dicho accionista aceptante en los términos y con sujeción a las condiciones de la Oferta.

### *Forma y fecha de pago del Precio Ofrecido*

Respecto de cada accionista vendedor, el Precio Ofrecido será pagadero en Pesos. La fecha de liquidación de la oferta será dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la Fecha de Vencimiento de la Oferta (la "Fecha de Liquidación de la Oferta"). El Precio Ofrecido será pagadero a cada accionista vendedor, en la Fecha de Liquidación de la Oferta, mediante crédito en la cuenta bancaria en pesos en y Argentina, que informe el accionista vendedor al Agente de la Oferta en el Formulario de Aceptación, debiendo el accionista vendedor ser el titular o al menos uno de los cotitulares de dicha cuenta bancaria, y coincidir con el titular de la cuenta comitente de donde provienen las Acciones ofrecidas, sujeto a que las Acciones hayan sido aceptadas por el Oferente.

El pago del Precio en cualquier aceptación a través del sistema de BYMA será efectuado por el Agente de la Oferta mediante el depósito en la cuenta que oportunamente le indique BYMA, por cuenta y orden del agente intermediario designado para la operación de compra por parte del Oferente, para el posterior pago a través del sistema centralizado de liquidación de operaciones de BYMA. En la fecha establecida BYMA incluirá automáticamente las operaciones generadas en la liquidación de cada firma participante, realizándose la misma en la forma de práctica, excepto por el hecho de que los derechos de mercado y bolsa correspondientes a los accionistas vendedores serán afrontados por el Oferente.

En ningún caso se pagarán intereses.

***k) Gastos de aceptación y liquidación de la oferta que sean de cuenta del oferente, y en su caso, impuestos que sean por cuenta de los destinatarios, o distribución de los mismos entre el oferente y aquellos.***

Honorarios, gastos e impuestos: Los costos de transferencia de las Acciones a la cuenta concentradora de BYMA, los aranceles de agentes intermediarios originados por las operaciones de venta y los derechos de mercado y de bolsa correspondientes a la parte vendedora, serán afrontados por los accionistas aceptantes de la Oferta, en tanto que los gastos de aceptación de la Oferta y su liquidación, de conformidad con la normativa aplicable, serán afrontados por el Oferente; a su vez, el Oferente abonará, los derechos de mercado y bolsa correspondientes a la parte compradora de la operación, y los siguientes gastos de la Oferta: publicaciones de avisos, impresiones del Prospecto, distribución de documentos de la Oferta a los accionistas de Indupa.

Los gastos de transferencia del Precio a las cuentas de los accionistas aceptantes serán por cuenta del Oferente. Cualquier impuesto aplicable sobre transferencias bancarias será soportado de acuerdo a la normativa aplicable. El impuesto a las ganancias, incluyendo cualesquiera retenciones que pudieran resultar aplicables y cualesquiera otros impuestos aplicables al accionista aceptante, estarán a cargo de dicho accionista.

Ni el Oferente ni el Agente serán responsables por los gastos derivados de la emisión de los Certificados de Transferencia o de Constancias de Saldo en Cuenta por Caja de Valores, certificaciones de firmas, ni por el pago de impuestos, sellados o retenciones aplicables a quienes participen de la Oferta, ni de las comisiones u honorarios de los custodios o asesores de los accionistas o de cualquier corredor o agente utilizados por los mismos ni por los aranceles de agentes intermediarios originados por las operaciones de venta de las Acciones, todo lo cual estará a cargo de los accionistas aceptantes.

***l) Designación de agentes de negociación autorizados que actúen por cuenta del oferente.***

El Oferente ha contratado a Banco Santander Río S.A. quien se desempeñará como Agente de la Oferta (el “Agente de la Oferta” o, el “Agente”) a los fines de la implementación de las cuestiones operativas de la misma, en los términos y con los alcances detallados en el presente Prospecto.

El Agente no realizó análisis alguno respecto del Oferente, de la oportunidad y/o conveniencia de la realización de la Oferta, y por lo tanto no asume responsabilidad alguna por la información contenida en este Prospecto ni de la suficiencia y/o veracidad de la misma.

#### IV. OTRAS INFORMACIONES

**a) Finalidad perseguida con la adquisición, mencionando expresamente las intenciones del oferente sobre la actividad futura de la sociedad afectada. Se incluirán, en su caso, eventuales planes relativos a la utilización de activos de la sociedad afectada, y los que se refieran sus órganos de administración, así como las modificaciones de los estatutos de la sociedad afectada y las iniciativas con respecto a la negociación de los valores negociables de dicha sociedad**

La finalidad de la promoción y formulación de la presente Oferta es cumplir con lo dispuesto en los artículos 97 y siguientes de la Ley de Mercado de Capitales y en los Artículos, 8, 9(a) y 40, Capítulo II, Título III y demás artículos concordantes de las Normas de la CNV y en el Artículo 49, inciso d) del Reglamento de Listado de BYMA

La normativa vigente establece que en caso de que una sociedad acuerde su retiro voluntario de cualquiera de los regímenes de oferta pública y de listado deberá promover obligatoriamente una oferta pública de adquisición del total de sus acciones, de derechos de suscripción, obligaciones convertibles en acciones u opciones sobre acciones en los términos previstos por la normativa aplicable.

La finalidad que se persigue con la Oferta es cumplir con lo previsto en la norma para así poder proceder con el retiro de ambos regímenes.

En relación con el futuro de Indupa, luego de concluida esta Oferta, y concretado el retiro de los regímenes de oferta pública y de listado, se pretende continuar con el proceso de reducción de la estructura operativa de Indupa, con el objeto de contribuir a la disminución del déficit económico. De esta forma, se planea reducir fuertemente los costos y enfocar los negocios sociales en actividades que requieren baja estructura y de rentabilidad moderada, sin perjuicio de mantenerse abiertos a evaluar posibles oportunidades de negocio, en la medida que tales oportunidades se llegaren a presentar.

**a.1. Intenciones en cuanto a la continuidad de los negocios de la sociedad afectada; cualquier cambio importante que se vaya a introducir en la empresa, incluyendo cualquier reestructuración de los activos; y la continuidad de los puestos de trabajo de los empleados.**

El Oferente tiene como objetivo contribuir con su apoyo al desarrollo del comercio bilateral, acompañando el esfuerzo promovido por Argentina y Brasil en la consolidación de la integración regional. Es de interés del Oferente continuar cumpliendo con las expectativas de los clientes de Indupa en el ofrecimiento de productos y servicios.

No existen planes específicos relativos a la utilización de activos de Indupa como consecuencia de la adquisición de Acciones en la Oferta.

**a.2. Justificación empresarial a largo plazo de la oferta propuesta.**

Con respecto a los motivos de dicho retiro, el directorio de la Sociedad Afectada ha preparado un informe con los motivos tenidos en cuenta para llevar adelante este proceso. A continuación se incluye una reseña de dichos motivos:

- La permanencia de las acciones de la Sociedad bajo la órbita de la CNV y BYMA, genera grandes costos, los cuales no se ven reflejados en beneficios significativos para la Sociedad atento a que la misma no tiene previsto recurrir al mercado de capitales para obtener financiamiento en el corto plazo. A mayor abundamiento, se destaca que la Sociedad no ha emitido deuda en el mercado de capitales en los últimos años.
- Luego de la oferta pública de adquisición por cambio de control efectuada por el accionista controlante de la Sociedad, la liquidez de la Sociedad ha quedado reducida. Esta circunstancia generó que se vuelva impensable que, bajo las actuales circunstancias del mercado de capitales, sea posible obtener mediante la oferta pública un interés en favor del accionista minoritario que sea dinámico, activo y comprometido con los planes de la Sociedad.
- La permanencia de la Sociedad en el régimen de oferta pública y listado de acciones implica dar cumplimiento a un exhaustivo régimen informativo que genera abundantes costos y obligaciones para la Sociedad, lo que aparece la necesidad de invertir en recursos humanos, técnicos y económicos. Debido al bajo porcentaje de acciones en manos de terceros, y la baja cantidad de transacciones de la Sociedad en los mercados bursátiles, resulta ineficiente mantener la actual estructura de la Sociedad.

- Las normas que regulan la oferta pública y el listado de las acciones, prevén que la Sociedad tenga la obligación de hacer pública determinada información que no se encontraría al alcance del público en una sociedad cerrada, hecho que ha ocasionado que los competidores de la Sociedad cuenten con información calificada en una industria de características particulares.
- La producción de información contable de determinada envergadura para el cumplimiento de normas aplicables a las sociedades que hacen oferta pública de sus títulos valores, que además implican cumplir con plazos y contar con recursos y asesoramiento legal y contable a la altura del requerimiento normativo, resultan ineficientes para la actual estructura de la Sociedad.

La finalidad de la promoción y formulación de la presente Oferta es cumplir con lo dispuesto en los artículos 97 y siguientes de la Ley de Mercados de Capitales y en los Artículos, 8, 9(a) y 40, Capítulo II, Título III y demás artículos concordantes de las Normas de la CNV y en el Artículo 49, inciso d) del Reglamento de Listado de BYMA.

Dicha normativa estipula que en casos de retiro voluntario de los regímenes de oferta pública y de listado, la sociedad deberá promover obligatoriamente una oferta pública de adquisición de sus acciones, de derechos de suscripción, obligaciones convertibles en acciones u opciones sobre acciones destinada a reembolsar el valor de las Acciones a los accionistas que deseen venderlas. La adquisición de las propias acciones debería efectuarse con ganancias realizadas y líquidas o con reservas libres, cuando estuvieran completamente integradas, y para su amortización o su enajenación en el plazo del artículo 221 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, debiendo la sociedad acreditar ante la CNV que cuenta con la liquidez necesaria y que el pago de las acciones no afecta la solvencia de la sociedad. De no acreditarse dichos extremos, y en los casos de control societario, la obligación aquí prevista quedará a cargo de la sociedad controlante, la cual deberá acreditar idénticos extremos. En virtud de esta última previsión normativa, Unipar Carbocloro, en su calidad de accionista controlante de Indupa, realiza la presente oferta.

**a.3. Manera en que se verán afectadas las retribuciones de los directivos de la sociedad oferente por la adquisición de la sociedad afectada o por cualquier otra transacción vinculada. De no existir ningún efecto, se deberá hacer constar esta circunstancia.**

No existen planes específicos para que se vean afectados los emolumentos de los directivos de la Oferente por la adquisición de Indupa o cualquier otra transacción vinculada.

A su vez, no está previsto ningún cambio que pueda promover el Oferente en la estructura organizativa de Indupa que afecte sustancialmente la continuidad de los negocios de éste. El Oferente no prevé compensaciones para los directivos de Indupa por la adquisición de Acciones en la Oferta.

**a.4) Un resumen del contenido de cada contrato relevante (salvo contratos que derivan del transcurso normal de la actividad empresarial) firmado por el oferente con la sociedad afectada durante los DOS (2) años anteriores al inicio del período de oferta, incluyendo los detalles relacionados con las fechas, las partes, los términos y condiciones o cualquier contraprestación efectuada por o al oferente.**

La Sociedad no ha celebrado contratos relevantes con el oferente fuera de la actividad ordinaria. Para mayor información, véase la sección 19 de los estados contables de Indupa difundidos al público inversor con fecha 30 de junio de 2019 (ID-2521768).

**b) Informar si el resultado de la oferta quede condicionada o afectada por la Ley N° 27.442 de Defensa de la Competencia, por su reglamentación y, en su caso, eventuales actuaciones que pretenda o deba iniciar el oferente ante las autoridades competentes conforme la referida ley, con indicación de sus posibles consecuencias.**

La presente Oferta no se encuentra condicionada a la previa notificación y autorización por parte de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia prevista por la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia (tal como fuera modificada y complementada) (la “LDC”).

**c) Otra información relevante**

El Oferente declara que a su leal saber y entender no hay otra información relevante sobre Indupa que no se encuentre ya en el dominio público, o contenida en el Prospecto, sea que dicha información se hubiese recibido de la sociedad o de terceros o hubiese sido elaborada por el Oferente y que resulte pertinente o necesaria para resolver sobre la aceptación o el rechazo de la Oferta.

Asimismo, cabe destacar que la Oferta también es extensible a aquellos accionistas que han votado favorablemente en

la Asamblea Extraordinaria de Indupa en relación al retiro de las acciones de Indupa de los regímenes de oferta pública y de listado.

**d) Información Complementaria**

*d.1.) Rango de precios de las acciones de Indupa*

El cuadro a continuación presenta los precios máximos y mínimos de las acciones en correspondientes a Indupa, para los períodos indicados, como fueron informados por ese organismo.

	<b>BYMA</b>	
	<b>Por acción</b>	
	<b>Valor nominal \$1</b>	
	Mínimo	Máximo
	(\$)	(\$)
2015		
Primer trimestre	2,89	4,10
Segundo trimestre	2,85	4,02
Tercer trimestre	2,12	3,21
Cuarto trimestre	2,27	3,90
2016		
Primer trimestre	3,10	3,96
Segundo trimestre	3,09	3,75
Tercer trimestre	3,50	4,95
Cuarto trimestre	3,50	4,22
2017		
Primer trimestre	3,11	3,85
Segundo trimestre	3,00	3,29
Tercer trimestre	3,03	7,20
Cuarto trimestre	6,95	14,70
2018		
Primer trimestre	13,70	19,90
Segundo trimestre	12,40	17,00
Tercer trimestre	13,10	22,40
Cuarto trimestre	15,05	23,00
2019		
Primer trimestre	16,20	19,50
Segundo trimestre	15,85	22,00
Tercer trimestre	11,60	20,00

---

*Fuente: BCBA*

El 13 de septiembre de 2019, para la última rueda de negociación en BYMA anterior al anuncio de la Oferta, el precio de cierre informado para las acciones de Indupa fue de 19,25.

Al sólo efecto informativo, se aclara que el precio promedio de la cotización del semestre hasta la fecha del anuncio de la Oferta fue de \$17,10.

A todo evento, se sugiere a los interesados en aceptar la Oferta que analicen y evalúen en forma independiente la conveniencia de aceptar la presente Oferta.

*d.2.) Dividendos pagados a los accionistas de Indupa*

El siguiente cuadro informa los dividendos en efectivo que fueron pagados a los accionistas de Indupa con relación a los ejercicios cerrados indicados.

<b>Ejercicio cerrado el 31 de diciembre</b>	<b>Dividendos por acción</b>	<b>Pago total de dividendos</b>	<b>de</b>	<b>Porcentaje de utilidades</b>	<b>Fecha de puesta a disposición</b>
	<b>(\$)</b>	<b>(en miles de \$)</b>			
2014	0	0	-	-	
2015	0	0	-	-	
2016	0	0	-	-	
2017	0	0	-	-	
2018	0	0	-	-	

*d.3. Recomendación del directorio de Indupa*

Conforme al artículo 22 de la Sección VI, Capítulo II, Título III de las Normas de la CNV, el directorio de Indupa debe dar una opinión sobre la Oferta, debiendo:

- opinar sobre la razonabilidad del Precio Ofrecido y, consecuentemente, efectuar una recomendación técnica sobre su aceptación o rechazo, e informar si requerirá o no opinión de evaluadora independiente, debiendo de corresponder, informar sobre los puntos principales de su contenido;
- informar cualquier decisión significativa adoptada o inminente que estuviese en estudio de tomarse con posibilidades razonables de ser adoptada, que a juicio de los directores sea relevante a los fines de la aceptación o rechazo de la Oferta; e
- informar la aceptación o el rechazo, que se propongan realizar de la Oferta, los directores y los gerentes de la primera línea, que sean accionistas de Indupa.

El directorio de Indupa expidió dicha opinión con fecha 20 de septiembre de 2019, resolviendo:

- Opinar que el Precio ofertado por el Oferente en la Oferta es razonable.
- Opinar sobre la valuación presentada por la evaluadora independiente Finanzas & Gestión S.A. al Oferente y por la valuación realizada por la evaluadora independiente Price Waterhouse & Co. - Asesores de Empresas S.R.L. (“PwC”) solicitada por Indupa (conjuntamente, las “Evaluadoras Independientes”).
- Informar que no existe ninguna decisión significativa adoptada o inminente que estuviere en estudio con posibilidades razonables de ser adoptadas que a juicio de los directores sea relevante a los fines de la aceptación o rechazo de la Oferta.
- En base a lo indicado en los puntos precedentes, recomendar a los accionistas la aceptación de la Oferta.
- Aprobar la emisión del Informe del Directorio de igual fecha que la presente acerca del Precio Ofertado por el Oferente en la Oferta, el que toma en consideración la evaluación de las Evaluadoras Independientes, y los demás fundamentos vertidos en esa reunión; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por las Normas de la CNV.
- Disponer la presentación del Informe del Directorio aprobado en el punto anterior ante las autoridades de CNV y BYMA.

- Aprobar el texto del borrador del Prospecto, con los alcances mencionados en el acta de directorio de fecha 20 de septiembre de 2019 la cual se encuentra a disposición del público inversor bajo el ID N° 2524022.

PwC presentó su evaluación al directorio de Indupa, y concluyó “que el rango de valor de mercado de INDU en el marco de delisting es de ARS 16,58 – ARS 18,89 por acción. De esta manera, el precio a ser ofrecido en la OPA se considerará equitativo en la medida que se encuentre dentro del mencionado rango y sea superior al límite inferior impuesto por la normativa vigente (es decir, el promedio de cotización de los últimos seis meses)”. La evaluación de PwC se encuentra a disposición de los inversores en la Autopista de Información Financiera, habiendo sido informada oportunamente por Indupa como hecho relevante bajo el ID N° 2524022.

La opinión completa del directorio de Indupa ha sido informada como hecho relevante por Indupa el 20 de septiembre de 2019 bajo el ID N° 2524022.

#### *d.4.) Régimen Impositivo*

Los resultados derivados de la transferencia de acciones están sujetos al Impuesto a las Ganancias de Argentina, independientemente del tipo de beneficiario que obtiene la ganancia a menos que resulte aplicable una exención.

##### - Entidades Argentinas residentes en Argentina

Las ganancias provenientes de la compraventa, cambio, permuta o disposición de acciones obtenidas por las Entidades Argentinas comprendidas en el Título VI de la LIG están sujetas al impuesto a las ganancias a una alícuota del 30% sobre la ganancia neta para períodos fiscales iniciados después del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019 y una alícuota del 25% para períodos iniciados con posterioridad al 1 de enero de 2020 y siguientes. Las pérdidas que surjan de la venta de acciones y demás valores, sólo pueden compensarse con las ganancias derivadas de operaciones de igual o similar naturaleza con otros títulos valores, por un plazo de traslado de 5 años.

##### - Personas humanas residentes en Argentina y sucesiones indivisas radicadas en Argentina

A partir del 2018, la ganancia obtenida por personas humanas residentes en Argentina y sucesiones indivisas radicadas en Argentina por la compraventa, cambio, permuta o disposición de acciones están exentas del Impuesto a las Ganancias de capital en los siguientes casos: (i) cuando mediare una colocación por oferta pública autorizada por la CNV, (ii) cuando las operaciones hubieren sido efectuadas en mercados autorizados por la CNV bajo segmentos que aseguren la prioridad precio tiempo y por interferencia de ofertas, o **(iii) cuando la compraventa, cambio, permuta o disposición sea efectuada a través de una oferta pública de adquisición y/o canje autorizada por la CNV.**

De no resultar procedente la exención la ganancia derivada de la compraventa, cambio, permuta o disposición de acciones está sujeta a una alícuota del 15% sobre la ganancia neta. Las pérdidas que surjan de la venta de acciones y demás valores, sólo pueden ser compensadas por individuos residentes en Argentina y sucesiones indivisas radicadas en Argentina contra ganancias derivadas del mismo tipo de operaciones, por un período de traslado de 5 años.

##### - Beneficiarios del exterior

Como consecuencia de las recientes modificaciones introducidas por la Ley de Reforma Impositiva al Impuesto a las Ganancias, a partir del año 2018, los Beneficiarios del Exterior también se encuentran exentos del Impuesto a las Ganancias por la compraventa, permuta, cambio o disposición de acciones de sociedades argentinas en los siguientes casos: (i) cuando mediare una colocación por oferta pública autorizada por la CNV, (ii) cuando las operaciones hubieren sido efectuadas en mercados autorizados por la CNV bajo segmentos que aseguren la prioridad precio tiempo y por interferencia de ofertas, o **(iii) cuando la compraventa, cambio, permuta o disposición sea efectuada a través de una oferta pública de adquisición y/o canje autorizada por la CNV.**

La exención aplicable sobre la venta de acciones argentinas resultará aplicable en la medida que el Beneficiario del Exterior no resida o los fondos no provengan de jurisdicciones consideradas no cooperantes. El Decreto 279/2018 dispone que hasta tanto el Poder Ejecutivo publique el listado de jurisdicciones no cooperantes, los contribuyentes deberán considerar el listado de “jurisdicciones cooperantes” publicado por las autoridades fiscales de Argentina para determinar si una jurisdicción es considerada cooperante o no. La alícuota aplicable a las ventas de acciones realizadas por residentes extranjeros que residan en, o cuyos fondos provengan de jurisdicciones no cooperantes es del 35%. Según la Resolución General AFIP 4227, la base neta presunta sobre la que la alícuota del 35% debe aplicarse en caso de venta o enajenación de títulos valores se determina sobre una base presunta del 90%.

**El Beneficiario del Exterior deberá informar si reside en una jurisdicción no cooperante como condición para la aceptación de sus acciones y las eventuales retenciones aplicables.**

Con respecto al impuesto aplicable a Beneficiarios del Exterior por la compraventa, cambio, permuta o disposición de acciones en sociedades argentinas (suponiendo casos en los que no aplica la exención porque residan en jurisdicciones no cooperantes o cuyos fondos provengan de tales jurisdicciones), la Resolución General AFIP 4227 establece un mecanismo de pago a las autoridades fiscales de Argentina que depende de las características de la operación. Para el caso de títulos valores colocados mediante una oferta pública autorizada por la CNV, la entidad que ejerce la función de custodia de dichos títulos valores deberá retener y pagar el impuesto correspondiente a la autoridad fiscal de Argentina (la Resolución General 733/2018 de la CNV dispone que en virtud de lo dispuesto en el inciso b) de los artículos 2º y 6º de la Resolución AFIP N° 4227/2018, el Agente de Liquidación y Compensación titular de la cuenta depositante de los valores ante el Agente de Depósito Colectivo, es el sujeto obligado a practicar la retención en ejercicio de la función de custodia de los mismos). Si la entidad que ejerce la función de custodia no está involucrada en el pago de la operación de venta y el comprador es un residente de Argentina, este último deberá efectuar la retención correspondiente. Si la entidad que ejerce la función de custodia no está involucrada en el pago de la operación de venta y el comprador no es un residente de Argentina, el representante legal del vendedor domiciliado en Argentina deberá efectuar el pago a las autoridades fiscales de Argentina. Si el vendedor no tuviese un representante legal en Argentina, el vendedor deberá efectuar el pago correspondiente a las autoridades fiscales de Argentina mediante transferencia bancaria internacional.

Se recomienda a los tenedores consultar con un asesor impositivo sobre las consecuencias particulares del Impuesto a las Ganancias en Argentina derivadas de la tenencia y enajenación de las acciones ordinarias.

#### Impuesto sobre los Bienes Personales (“IBP”)

De conformidad con la Ley N° 23.966, con sus modificaciones, y Decretos N° 127/96 y 812/96, las personas humanas domiciliadas en Argentina y las sucesiones indivisas radicadas en la Argentina o en el exterior (en este último caso, sólo respecto de activos ubicados en la Argentina, incluyendo las Acciones) se encuentran sujetas al IBP sobre los activos existentes al 31 de diciembre de cada ejercicio.

De acuerdo con la modificación introducida por la Ley N° 25.585, publicada en el Boletín Oficial el 15 de mayo del 2002, el gravamen correspondiente a las acciones o participaciones en el capital de las sociedades regidas por la Ley 19.550, cuyos titulares sean personas físicas o sucesiones indivisas domiciliadas en el país o en el exterior será ingresado por las sociedades regidas por las citadas sociedades y la alícuota será del 0,25%. Las sociedades responsables del ingreso del gravamen tendrán derecho a reintegrarse el importe abonado incluso reteniendo y/o ejecutando directamente los bienes (acciones) que dieron origen al pago.

Las personas jurídicas con domicilio en el exterior también están alcanzadas por el impuesto. La Ley N° 25.585 dispuso que se presume de derecho -sin admitir prueba en contrario- que las acciones y/o participaciones en el capital de las sociedades regidas por la Ley N° 19.550, cuyos titulares sean sociedades, cualquier otro tipo de persona de existencia ideal, empresas, establecimientos estatales, patrimonios de afectación o explotaciones, domiciliados, radicados o ubicados en el exterior, pertenecen de manera indirecta a personas físicas domiciliadas en el exterior o a sucesiones indivisas allí radicadas.

A los fines de la valuación de las acciones, la ley prevé que las mismas se imputarán al valor patrimonial proporcional que surja del último balance cerrado al 31 de diciembre del ejercicio que se liquida.

No obstante, aquellas empresas que hubieran obtenido el beneficio de “buen cumplidor”, no resultarán alcanzados por este impuesto por los períodos 2016, 2017 y 2018.

Se recomienda a los tenedores consultar con un asesor impositivo sobre las consecuencias particulares del Impuesto sobre los Bienes Personales derivadas de la tenencia de las acciones ordinarias.

#### Impuesto al Valor Agregado (“IVA”)

La venta, canje, u otra disposición de las Acciones está exenta del IVA en virtud del artículo 7 inciso b) de la Ley de IVA.

#### Impuesto a los Débitos y Créditos (“IDC”)

En caso que los inversores utilizaran cuentas bancarias radicadas en instituciones financieras locales en relación con las Nuevas Acciones, los débitos y créditos originados en esas cuentas podrían estar alcanzados por el IDC. La alícuota general de este impuesto asciende al 0,6%, aplicable sobre cada débito y crédito realizado en una cuenta bancaria. Para ciertos casos, existen alícuotas reducidas del 0,075% así como alícuotas incrementadas del 1,2%.

Los titulares de cuentas bancarias alcanzados por la alícuota general del 0,6% podrán computar el 33% de los importes ingresados en concepto de IDC por los créditos en cuenta bancaria como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias y/o del IGMP y/o de la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas. Los sujetos gravados por la alícuota del 1,2% podrán considerar el 33% de los importes ingresados por hechos imposables del IDC como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias y/o del IGMP y/o de la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas.

Respecto al impuesto generado hasta el 31 de diciembre de 2017, sólo podrá ser computado como crédito el 34% del impuesto sobre los créditos sujetos a la alícuotas del 0,6%. Las pequeñas y medianas empresas que cumplan con ciertos requerimientos, están habilitadas a computar porcentajes superiores de impuestos a débitos y créditos como crédito fiscal.

El impuesto a los créditos y los débitos bancarios tiene algunas exenciones. Los débitos y créditos en cuentas corrientes especiales (creadas en virtud de la Comunicación "A" 3250 del Banco Central de la República Argentina) están exentos de este impuesto si las cuentas son de titularidad de personas jurídicas extranjeras y siempre y cuando sean empleadas exclusivamente para inversiones financieras en Argentina.

Conforme a la Ley N° 27.432, el Poder Ejecutivo está facultado para aumentar anualmente hasta un 20% el porcentaje de los pagos por el impuesto a los débitos y los créditos bancarios que puede ser contabilizado a cuenta del impuesto a las ganancias. A su vez, la Ley de Reforma Tributaria permite al Poder Ejecutivo disponer que, a partir del año 2022, los montos abonados en concepto del impuesto a los débitos y los créditos bancarios pueden ser contabilizados en su totalidad como pagos a cuenta del impuesto a las ganancias. En el caso de las entidades financieras comprendidas en el alcance de la Ley N° 21.526, por los pagos que realicen en su propio nombre y representación, la aplicación de este impuesto se limita a ciertas operaciones específicas. Entre dichas operaciones específicas se incluyen dividendos y distribuciones de utilidades, entre otras.

#### *d.5.) Inmovilización de Acciones*

La Oferta también es extensible a aquellos accionistas que han votado favorablemente en la Asamblea en relación al retiro de las acciones de Indupa de los regímenes de oferta pública y de listado. Por tanto, no se ha efectuado la inmovilización de Acciones por parte de los accionistas que han votado favorablemente en la Asamblea en relación al retiro de las acciones de Indupa de los regímenes de oferta pública y de listado.

**OFERENTE**

**Unipar Carbocloro S.A.**

Av. Presidente Juscelino Kubitschek, 1327, 22° andar, Vila Olímpia, ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo,  
República Federativa de Brasil

*Domicilio constituido:*

Ing. E. Butty 275, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

**AGENTE DE LA OFERTA**

**Banco Santander Río S.A.**

Av. Juan de Garay 151, Piso 9°  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1063ABB)  
República Argentina

**ASESORES LEGALES DE LA OFERTA**

**Bruchou, Fernández Madero & Lombardi**

Ing. E. Butty 275, Piso 12°  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1001AFA)  
República Argentina

## ANEXO I

### Modelo de Garantía del Precio Ofrecido

Ciudad de Buenos Aires, [fecha] de [2019]

**A la atención de**

**Los Accionistas Aceptantes (término definido más abajo)**

De nuestra consideración:

1. Tenemos el agrado de informarles que Banco Santander Río S.A. (el "Garante") por el presente se constituye irrevocablemente en fiador solidario, liso, llano y principal pagador en los términos de los artículos 827, 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial de la República Argentina, renunciando expresamente a los beneficios de división, excusión, con el alcance previsto en los Artículos 1583 y 1589 del Código Civil y Comercial de la República Argentina, respecto de las obligaciones de pago de Unipar Carbocloro S.A. (el "Oferente") en relación con el precio de compra de las Acciones (término definido más abajo) (la "Garantía por la Oferta") en el marco de la oferta pública de adquisición obligatoria (la "Oferta") a los titulares (conjuntamente denominados los "Accionistas" e individualmente un "Accionista") de hasta un total de 50.610.614 acciones ordinarias, nominativas y escriturales, de valor nominal un peso (AR\$1) cada una y un voto por acción, emitidas y en circulación, representativas del 12,22% del capital accionario de Unipar Indupa S.A.I.C. (la "Sociedad") que cotizan en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., bajo la especie 'INDU', siempre y cuando dichas acciones no pertenezcan al Oferente a la fecha de Oferta (conjuntamente denominadas las "Acciones" e individualmente una "Acción"), anunciada por el Oferente el 17 de septiembre de 2019, cuyo precio fuera modificado conforme hecho relevante (ID- 2533899) publicado por la Sociedad el 21 de octubre de 2019, y que la Oferta es aceptada por los Accionistas luego del vencimiento del plazo de la Oferta (la "Fecha de Vencimiento de la Oferta") y el Accionista que acepte la Oferta, los "Accionistas Aceptantes").

2. El objeto de la Oferta era que el Oferente adquiriera hasta un total de 50.610.614 Acciones, representativas del 12,22% del capital accionario de la Sociedad, a un precio de compra en pesos que resulte ser el monto mayor de comparar: (i) la suma de \$25,01 (Pesos veinticinco con un centavos) por cada acción (el "Nuevo Precio Base Ofrecido"), y (ii) el monto resultante de (a) dividir el Nuevo Precio Base Ofrecido por el tipo de cambio vendedor minorista (billete) publicado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de operaciones del día hábil inmediato anterior al inicio del período de la oferta (el "Precio Base Ofrecido en Dólares") y (b) multiplicar el Precio Base Ofrecido en Dólares por el tipo de cambio vendedor minorista (billete) publicado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de operaciones del día del cierre del período de la Oferta por Acción (el "Precio Ofrecido"), en los términos y condiciones establecidos en el prospecto de Oferta.

3. El objeto de la Garantía por la Oferta es afianzar la obligación de pagar el total del Precio Ofrecido de las Acciones en virtud de la Oferta. La Garantía se limitará al total del Precio Ofrecido de las Acciones

debidamente presentadas por los Accionistas Aceptantes para su venta al Oferente y no rechazada por éste de acuerdo con los términos de la Oferta (las “Acciones Aceptadas”). En adelante se hace referencia al Precio Ofrecido total por las Acciones Aceptadas como el “Precio Ofrecido y Aceptado”. Por consiguiente, el monto máximo por el que seremos responsables será igual a la suma correspondiente al Precio Ofrecido y Aceptado, cuyo monto en ningún caso podrá ser superior a un monto equivalente en Pesos a US\$ 22.500.000 (veintidós millones quinientos mil dólares estadounidenses) convertidos al tipo de cambio de referencia establecido en el punto 12 de la presente.

4. Durante el primer día hábil bursátil con posterioridad a la Fecha de Vencimiento de la Oferta (es decir, el primer día hábil bursátil luego de la firma de la presente), se publicará un aviso en el Boletín de la BCBA para (i) informar que la Oferta fue declarada eficaz por el Oferente, y (ii) confirmar la cantidad de Acciones Aceptadas. Dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bursátiles con posterioridad a la Fecha de Vencimiento de la Oferta (la “Fecha de Pago”), el Oferente deberá depositar la suma correspondiente al Precio Ofrecido y Aceptado en su cuenta corriente [ ] en Banco Santander Río S.A., en su carácter de agente de la Oferta (el “Agente de la Oferta”).

5. En el caso de que el Oferente no deposite, total o parcialmente, la suma necesaria para el pago del Precio Ofrecido y Aceptado en virtud de las disposiciones precedentes, y dicha circunstancia fuera verificada por el Agente de la Oferta e informada por éste al Garante dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bursátiles con posterioridad a la Fecha de Pago, esta garantía será ejecutada y el Garante deberá, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles bursátiles con posterioridad a la Fecha de Pago, depositar la suma correspondiente al total del Precio Ofrecido y Aceptado, o la parte pendiente de dicho precio, en la cuenta corriente a indicar por Banco Santander Río S.A. en su carácter de Agente de la Oferta.

6. La presente Garantía por la Oferta será irrevocable y permanecerá vigente (la “Fecha de Vencimiento de la Garantía”) hasta el día 17 de diciembre de 2019, lo que ocurra primero.

7. No obstante la obligación del Garante de honrar la Garantía por la Oferta de acuerdo a lo dispuesto más arriba, los reclamos de los Accionistas Aceptantes emergentes de esta Garantía se limitarán al monto del Precio Ofrecido y Aceptado correspondiente a cada Accionista Aceptante, de acuerdo con la cantidad de Acciones Aceptadas correspondientes a ese Accionista Aceptante. A partir de la Fecha de Vencimiento de la Garantía, la presente se considerará nula y sin efecto. Los reclamos recibidos con posterioridad a la Fecha de Vencimiento de la Garantía no tendrán efecto legal alguno, y no serán tenidos en cuenta por el Garante. Podrán presentarse reclamos por sumas parciales. Cualquier pago parcial que realice el Garante reducirá el monto por el cual seremos responsables en virtud de esta Garantía, en una suma igual a las sumas pagadas.

8. A los efectos de esta Garantía por la Oferta, el Garante constituye domicilio en Av. Juan de Garay 151, Piso 9º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, donde serán válidamente efectuadas todas las notificaciones relacionadas con la presente. Las cuestiones relativas al alcance, interpretación o celebración de la presente Garantía por la Oferta se regirán por las leyes argentinas, y estarán sujetas a la jurisdicción y competencia

de los Tribunales en lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

9. La presente Garantía por la Oferta se emite en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha indicada en el encabezamiento.

10. Una vez liquidada la obligación de la Oferta de pagar el Precio Ofrecido y Aceptado, la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) autorizará la cancelación de la presente Garantía. También será posible solicitar a la CNV reducciones parciales de esta Garantía, en la medida que ello no vaya en detrimento del proceso de liquidación. Cualquier autorización otorgada por la CNV relativa a la cancelación o reducción de esta Garantía deberá notificarse de inmediato al Garante.

11. La presente Garantía por la Oferta se considerará aceptada por cada Accionista Aceptante que hubiera presentado Acciones para la venta al Oferente, en la medida en que éstos no hubieran rechazado las Acciones.

12. La totalidad de los pagos bajo la presente fianza serán efectuados en pesos al tipo de cambio vendedor minorista (billete) publicado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de operaciones del día del cierre del período de la Oferta.

13. Banco Santander Río S.A. no será responsable por la falta de cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la presente en razón de restricciones a la transferibilidad o convertibilidad de la moneda estipulada, confiscaciones o expropiaciones, actos de guerra, disturbios civiles, actos de gobierno o instituciones similares, o por cualquier otra causal de fuerza mayor o cualquier otra circunstancia que escape a su control.

Atentamente,

---

[●]

## ANEXO II

### Información adicional de Indupa

La información concerniente a Indupa contenida en esta sección ha sido extraída o se basa en informes y otra documentación disponible en la CNV o de otro modo disponible públicamente. El Oferente no se hace responsable por la exactitud de la información contenida en dichos informes y otra documentación.

#### *Objeto Social*

Indupa se constituyó inicialmente como Industrias Patagónicas Sociedad Anónima en el año 1948, siendo inscripta el 16 de septiembre de 1948 bajo el N° 597, Folio 212, Libro 48, Tomo A de Estatutos Nacionales, y en 1986 inició sus actividades en Bahía Blanca. Es continuadora, como “sociedad incorporante por fusión” de: a) Indupa Sociedad Anónima Industrial y Comercial; b) Petropol Sociedad Anónima inicialmente constituida como Petropol Sociedad Mixta; c) Induclor Sociedad Anónima inicialmente constituida como Induclor Sociedad Mixta; d) Monómeros Vinílicos Sociedad Anónima inicialmente constituida como Monómeros Vinílicos Sociedad Mixta; e) Polefinas Sociedad Anónima; f) Industrias Químicas Básicas Sociedad Anónima; g) Viniclor Sociedad Anónima; y h) Saladar Sociedad Anónima inicialmente constituida como Saladar Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Luego de un proceso de concurso de acreedores y estatización llevado a cabo entre los años 1993 y 1995 la Sociedad fue privatizada y adquirida por las sociedades YPF, Itochu y Dow. En 1996 el Grupo Solvay, de origen belga, adquirió el 51% del paquete accionario, el cual incrementó al 70,59% hasta que se produjo la venta de la totalidad de la referida participación de control al Oferente, quién alcanzó aproximadamente el 87,77% mediante una oferta pública de adquisición obligatoria por cambio de control finalizada el 24 de febrero de 2017. Al día de la fecha el Oferente detenta el 87,78% del capital social de Indupa.

El plazo de constitución de Indupa vence el 16 de septiembre de 2047 y su objeto, según el Artículo 4 de su estatuto, incluye la realización de actividades y negocios relacionados con la elaboración, comercialización y distribución interna o internacional de productos electroquímicos, petroquímicos, electrometalúrgicos y químicos, incluyendo sus derivados, y la prestación de servicios a título oneroso a las industrias indicadas, y con la extracción, el tratamiento y la transformación de materias minerales, animales, vegetales u otras necesarias para estos fines.

#### *Actividades*

Indupa es una empresa privada dedicada a la producción de policloruro de vinilo (“PVC”), cloruro de vinilo monómero (“VCM”), soda cáustica y derivados clorados, con un alcance territorial que comprende Argentina, países limítrofes dentro del Mercosur y otros países a nivel mundial dentro de sus políticas de exportaciones.

Los estados contables para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 de Indupa publicados en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) indican que al 31 de diciembre de 2018 Indupa daba trabajo a 536 empleados.

Las acciones de Indupa se encuentran listadas en BYMA bajo el símbolo “INDU”.

#### *Entidades controladas por Indupa*

Conforme surge de los estados contables para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 de Indupa publicados en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar), dicha sociedad posee (i) una participación del 100% del capital accionario de Unipar Indupa do Brasil S.A y (ii) una participación del 58% del capital accionario de Solalban Energía S.A.

#### *Información contable y financiera consolidada seleccionada de Indupa*

Los siguientes cuadros presentan la información contable y financiera consolidada de Indupa publicada en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) en miles de pesos para los períodos indicados:

**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA  
CONSOLIDADO <sup>(1)</sup>**

	31/12/2017	31/12/2018	30/06/2019
<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
Llave de Negocio	591.091	591.091	591.091
Inversiones	487.545	354.095	302.956
Bienes de Uso	9.162.163	10.392.135	9.988.264
Activos Intangibles	1.791	224.561	217.753
Impuesto Diferido	-	494.809	291.467
Otros Créditos	500.944	411.420	326.934
<b>Total del Activo No Corriente</b>	<b>10.743.534</b>	<b>12.468.111</b>	<b>11.718.465</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
Bienes de Cambio	1.413.837	1.903.525	1.351.145
Otros Créditos	442.931	776.891	714.108
Créditos por Ventas	3.632.872	4.214.095	3.794.870
Inversiones - Colocaciones transitorias y títulos	1.442.678	2.069.710	677.115
Efectivo y equivalentes	295.941	460.247	363.009
<b>Total del Activo Corriente</b>	<b>7.228.259</b>	<b>9.424.468</b>	<b>6.900.247</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>17.971.793</b>	<b>21.892.579</b>	<b>18.618.712</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>			
<b>CAPITAL Y RESERVAS</b>			
Capital Social (nota 11)	414.283	414.283	414.283
Reservas	(327.420)	83.077	78.932
Resultados acumulados - incluye resultado del ejercicio -	(5.020.983)	(3.255.823)	(4.223.150)
Otros componentes del patrimonio neto	10.459.683	10.717.353	8.872.437
Patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controlante	<b>5.525.563</b>	<b>7.958.890</b>	<b>5.142.502</b>
Participación no controlantes	-	-	-
<b>Total del Patrimonio Neto</b>	<b>5.525.563</b>	<b>7.958.890</b>	<b>5.142.502</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
Préstamos	4.764.314	6.651.670	7.799.988
Plan de pensión	419.081	471.757	475.385
Previsiones	234.650	326.345	367.902
Cargas Fiscales	41.603	4.588	1.772
Cuentas a pagar	253.126	205.949	231.315
Impuesto Diferido	445.532	-	-
<b>Total del Pasivo No Corriente</b>	<b>6.158.306</b>	<b>7.660.309</b>	<b>8.876.362</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Préstamos	2.017.216	1.638.688	932.410
Previsiones	339.722	92.309	-
Otras Deudas	24.114	21.156	54.615
Cargas Fiscales	223.085	222.007	328.856
Remuneraciones y cargas sociales	684.201	624.780	458.957
Cuentas a pagar	2.999.588	3.674.440	2.825.010
<b>Total del pasivo Corriente</b>	<b>6.287.926</b>	<b>6.273.380</b>	<b>4.599.848</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>12.446.232</b>	<b>13.933.689</b>	<b>13.476.210</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO</b>	<b>17.971.795</b>	<b>21.892.579</b>	<b>18.618.712</b>

**ESTADOS DE RESULTADO INTEGRAL CONSOLIDADO (1)**

	31/12/2017	31/12/2018	30/06/2019
Ventas netas	20.188.642	23.762.864	10.927.174
Costo de ventas	(16.772.894)	(18.475.281)	(9.734.684)
<b>Ganancia bruta</b>	<b>3.415.748</b>	<b>5.287.583</b>	<b>1.192.490</b>
<b>PERDIDAS OPERATIVAS</b>			
Gastos de distribución y comercialización	(1.556.483)	(1.989.095)	(653.609)
Gastos de administración	(325.923)	(556.278)	(464.030)
Otros gastos	(111.327)	(80.756)	(40.030)
Resultado de inversiones permanentes	(24.656)	(118.817)	(51.139)
Otros ingresos y egresos netos	(203.645)	(450.274)	(155.945)
<b>Ganancia / (Pérdida) antes de resultados financieros</b>	<b>1.193.714</b>	<b>2.092.363</b>	<b>(172.263)</b>
<b>RESULTADOS FINANCIEROS</b>			
Generados por activos			
Intereses	148.354	194.563	95.434
Diferencias de cambio	264.672	1.028.071	168.871
Generados por pasivos			
Intereses y gastos financieros	(590.233)	(661.116)	(397.429)
Primas y diferencias de cambio	(359.974)	(1.461.756)	(582.886)
Resultado por posición monetaria neta	177.536	302.777	225.544
<b>Resultado antes del impuesto a las ganancias</b>	<b>834.069</b>	<b>1.494.902</b>	<b>(662.729)</b>
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(160.585)	434.766	(304.598)
<b>GANANCIA / (PÉRDIDA) NETA DEL EJERCICIO</b>	<b>673.484</b>	<b>1.929.668</b>	<b>(967.327)</b>
<b>OTROS RESULTADOS INTEGRALES</b>			
Diferencia de conversión	18.869	257.669	(243.062)
Plan de pensión	(46.033)	245.991	(4.145)
<b>RESULTADO INTEGRAL TOTAL</b>	<b>646.320</b>	<b>2.433.328</b>	<b>(1.214.534)</b>
<b>Pérdida atribuible a:</b>			
Propietarios de la controlante	673.484	1.929.667	(967.327)
Participaciones no controlantes	-	-	-
	<b>673.484</b>	<b>1.929.667</b>	<b>(967.327)</b>
<b>Resultado integral total atribuible a:</b>			
Propietarios de la controlante	646.320	2.433.327	(1.214.534)
Participaciones no controlantes	-	-	-
	<b>646.320</b>	<b>2.433.327</b>	<b>(1.214.534)</b>
<b>Resultado por acción</b>			
Básico	1,560	5,874	(2,930)

(1) Cifras expresadas en moneda homogénea al 30 de junio de 2019.

### ANEXO III



## FORMULARIO DE ACEPTACION

de la

### Oferta Pública de Adquisición Obligatoria

de todas las acciones ordinarias de

**Unipar Indupa S.A.I.C.**

efectuada por

**Unipar Carbocloro S.A.**

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/[2019]

N°:

---

#### **1.- CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA.**

---

El(los) firmante(s) declara(n) conocer y aceptar en forma incondicional todos los términos y condiciones, compromisos, declaraciones y garantías de los aceptantes que figuran en el prospecto (el “**Prospecto**”) de fecha \_\_\_ de noviembre de 2019 de la oferta pública de adquisición obligatoria de todas las acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal un peso (\$ 1) cada una y de un voto por acción actualmente emitidas y en circulación de Unipar Indupa S.A.I.C. (“**Unipar Indupa**”) por Unipar Carbocloro S.A. (la “**Compañía**”), a quien ofrece(n) vender las acciones detalladas en el punto 3, al precio de \$25,01 (Pesos veinticinco con un centavo) por cada acción, conforme los términos de la oferta pública de adquisición obligatoria (la “**Oferta**”) establecidos en el Prospecto, la cual es aceptada en su totalidad mediante la suscripción del presente Formulario de Aceptación.

Este Formulario de Aceptación sólo se considerará válido con la presentación simultánea por los interesados en forma directa o a través del depositante con el cual mantengan depositadas las acciones de Unipar Indupa del Certificado de Transferencia emitido por Caja de Valores S.A. evidenciando que quien completó el Formulario de Aceptación es el titular de las acciones transferidas y que dichas acciones han sido transferidas a la Cuenta de la Oferta, según se define dicho término en el Prospecto, y toda otra documentación que eventualmente pudiera ser requerida por Banco Santander Río S.A., en su carácter de Agente de la Oferta (el “**Agente de la Oferta**”). La presentación deberá ser efectuada ante el Agente de la Oferta en días hábiles durante el horario de 10.00 a 15.00 horas hasta la Fecha de Vencimiento, según se define dicho término en el Prospecto, en sus oficinas ubicadas en Av. Juan de Garay 151, Piso 9°.

Esta aceptación no podrá ser retractada de acuerdo con los términos de la Oferta que figuran en el Prospecto.

Todos los términos no definidos en el presente formulario, tendrán el significado que se les otorga en el Prospecto.

**Recomendamos la lectura del Prospecto y de los términos y condiciones aprobados por la Comisión Nacional de Valores**, publicados en su página web ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)) bajo el ítem “Información Financiera”.

---

#### **2.- DECLARACIONES DEL (LOS) ACEPTANTE (S)**

---

El(los) Aceptante(s), por medio de la presente declara(n) que, y se compromete a

(i) La decisión de aceptar la Oferta ha sido tomada en base a su análisis individual y que el Agente de la Oferta está exento de toda responsabilidad con relación a dicha decisión.

(ii) Todos los datos informados en el presente formulario revisten el carácter de declaración jurada y son correctos y completos;

(iii) La aceptación es irrevocable y no está sujeta a ninguna condición;

(iv) Es(son) titular(es) y vende(n) las Acciones ofrecidas libres y exentas de todo gravamen, título, carga o privilegio y conjuntamente con todos los derechos que las mismas tengan o puedan adquirir en el futuro, incluyendo todos los derechos de voto y dividendos;

(v) Tiene(n) plenas facultades y atribuciones para canjear, entregar, vender y transferir las Acciones ofrecidas de la Compañía y los derechos inherentes a las mismas;

(vi) Ratificará(n) todos y cada uno de los actos que el Agente de la Oferta o cualquiera de sus directores o agentes puedan llevar a cabo o cumplir en el debido ejercicio de las facultades y atribuciones derivadas de la Oferta y/o del Prospecto.

(vii) Pagar todos los impuestos, aranceles, cargas, gastos, comisiones, contribuciones y/o gravámenes de cualquier naturaleza que deban abonarse, así como cualquier multa, derecho, gasto u honorario a que diera lugar el presente, y

aquellos que surjan de cualquier incumplimiento de su parte y a reembolsa) íntegramente al Agente de la Oferta en forma inmediata cualquier monto que hubiese debido pagar.

(viii) Indemnizar y a mantener indemne y libre de todo daño y/o perjuicio al Agente de la Oferta y/o sus subsidiarias, controladas y/o controlantes, contra, y respecto de, toda pérdida, reclamo, multa, honorario, costo, gasto, daño, perjuicio y/o responsabilidad, de cualquier clase y/o naturaleza, a los que el Agente de la Oferta pueda estar sujeto en la medida en que tales pérdidas, reclamos, sentencias, honorarios, daños y/o responsabilidades se originaren en, tuvieren como causa, y/o se basaren en la Oferta, ello salvo dolo o culpa grave del Agente de la Oferta calificada como tal por una sentencia judicial firme dictada por un tribunal competente y pasada en autoridad de cosa juzgada. Asimismo, el Aceptante se compromete a reembolsar al Agente de la Oferta de cualquier gasto y/o costo legal y/o de otro tipo en el que hubiere incurrido con relación a la investigación y/o defensa de cualquiera de dichas pérdidas, reclamos, daños, perjuicios, multas, costos, gastos, sentencias y/o responsabilidades, de cualquier clase y/o naturaleza.

(ix) no residen en jurisdicción no cooperante.

---

**3.- DATOS DEL(LOS) TITULAR(ES) – Todos los datos informados en el presente formulario revisten el carácter de declaración jurada y son correctos y completos a la fecha.**

---

Nombre:.....	Nombre:.....
.....	.....
Domicilio:.....	Domicilio:.....
.....	.....
Teléfono:.....	Teléfono:.....
.....	.....
Localidad:.....C.P.....	Localidad:.....C.P.....
.....	.....
Estado	Estado
civil:.....	civil:.....
...	.....
Nacionalidad:	Nacionalidad:
.....	.....
Tipo y n° documento:.....	Tipo y n° documento:.....
CUIT/CUIL:.....	CUIT/CUIL:.....
.....	.....
Nombre:.....	Nombre:.....
.....	.....
Domicilio:.....	Domicilio:.....
.....	.....
Teléfono:.....	Teléfono:.....
.....	.....
Localidad:.....C.P.....	Localidad:.....C.P.....
.....	.....
Estado	Estado
civil:.....	civil:.....
...	.....
Nacionalidad:	Nacionalidad:
.....	.....
Tipo y n° documento:.....	Tipo y n° documento:.....
CUIT/CUIL:.....	CUIT/CUIL:.....
.....	.....

---

**4.- DATOS DE LAS ACCIONES**

---

Cantidad de acciones  
de Unipar

Indupa:.....

Certificado de transferencia n°:.....

Número de depositante:.....  
comitente:.....

Número de

---

**5.- PAGO DEL PRECIO**

---

El Precio será pagadero de acuerdo lo indicado en el Prospecto. El accionista vendedor instruye al Agente de la Oferta para que abone el Precio a los cinco (5) días hábiles en la República Argentina de la fecha de vencimiento de la Oferta, mediante crédito en la siguiente cuenta bancaria, debiendo el accionista vendedor ser el titular o al menos uno de los cotitulares de dicha cuenta bancaria, y coincidir con el titular de la cuenta comitente de donde provienen las acciones ofrecidas:

Titularidad	Banco/Sucursal	Tipo de cuenta	N° de Cuenta
<input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/>			
CBU	CUIT/CUIL		
<input style="width: 200px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/>		

---

**6.- FIRMAS**

---

Firma del Titular:.....	del	Firma del Titular:.....
Aclaración:.....		Aclaración:.....
.....		.....
Firma del Cónyuge:.....	del	Firma del Cónyuge:.....
Aclaración:.....		Aclaración:.....
.....		.....

---

**TALÓN PARA EL TITULAR**

**ESTE ESPACIO NO DEBE SER LLENADO**

**TALON DE ACUSE DE RECIBO POR** \_\_\_\_\_

**ACEPTACION DE OFERTA N°**

Nombre del titular: .....  
 Lugar y fecha: .....  
 Cantidad de acciones de Unipar Indupa: .....  
 Certificado de transferencia n°: .....

\_\_\_\_\_  
 Firma y sello del receptor